

Contrato No. LPN-82-FED SIAPA-SP-10064326-10064328-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOTORES", QUE CELEBRA EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO EL SIAPA Y, POR OTRO LADO, POWER DEPOT, S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO, INDISTINTAMENTE, COMO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. [REDACTED] LEAL, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, MISMO QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fecha 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales del **SIAPA**, emitió el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional LA-914130996-E11-2021 SIAPA-SP-10064326/10064328-2021 mediante el cual adjudica al **PROVEEDOR** el suministro de los bienes de las partidas 1 y 2, objeto del presente contrato, siendo el **PROVEEDOR** debidamente notificado el mismo día.

DECLARACIONES:**PRIMERA. DECLARA "EL SIAPA":**

1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de Organismo Fiscal Autónomo, en los términos del Decreto Legislativo 24805/LX/13, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece, bajo el tomo CCCLXVII, mediante el cual se expide la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "**Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**", cuyo objeto se hace consistir, entre otros, en la Operación, Mantenimiento y Administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos Jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales.
2. Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha 06 de diciembre del año 2018 en la que tuvo a bien designar como Director General del Organismo al Ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, gozando de las más amplias facultades de representación para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones I, II, III, X, XIII, XX, XXX, XXXIII, de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado "**Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**" (SIAPA).

3. Tener su domicilio en las oficinas centrales del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en la Calle Doctor Roberto Michel, número 461 cuatrocientos sesenta y uno, esquina con la Avenida González Gallo, en la Colonia Las Conchas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con ingreso a través de la caseta de vigilancia ubicada en la confluencia de la Avenida González Gallo y Calle Tuberosa, sin número.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que lo rigen.
5. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento provienen del Programa Devolución de Derechos (PRODDER 2021), según la partida presupuestal E5621012, para el ejercicio fiscal 2021.
6. Que para la adjudicación y origen del presente contrato se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-914130996-E11-2021 SIAPA-SP-10064326/10064328/10064538-2021 para la adquisición de "motores" de conformidad con lo estipulado en el Título Segundo, Capítulo Primero y Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Título Segundo, Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la Sección de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, fungiendo como la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones, derivado del fallo de adjudicación de fecha 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, emitió la orden de compra 4500047433 que se adjunta como **ANEXO A**, la cual se encuentra vinculada con las SOLPE 10064326 y 10064328, y que tiene relación con la adquisición en compraventa de "motores", cuyas características y descripción pormenorizada se encuentran descritas en la oferta técnica y económica que se adjunta como **ANEXO 1** de este instrumento, resultando adjudicado el ahora **PROVEEDOR**, documentos que como anexos que se encuentran estrecha y jurídicamente vinculados a este contrato forman parte integral del presente; los que conserva y resguarda el SIAPA a través de la Sección de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén.
7. Que para la adquisición de los bienes que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones legales, técnicas y económicas de contratación para el **SIAPA**, de igual forma, se consideró que el **PROVEEDOR** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el objeto de la licitación para hacer frente a sus obligaciones.
8. Que conforme al **ANEXO A** la área solicitante o requirente es la Subdirección de Mantenimiento de Plantas y Pozos; y la formulante es la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén, ambos del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y en caso de que el

presente acto jurídico contravenga cualquiera de las disposiciones legales que le dieron origen, la responsabilidad y/o daño patrimonial recaerá en los titulares de dichas áreas, firmando de conformidad como testigos.

SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura pública número 6,183, de fecha 01 uno de julio de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Álvaro Guzmán Merino, Notario Público número 126 ciento veintiséis de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que contiene los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de **POWER DEPOT, S.A. DE C.V.**, documento que ha presentado el **PROVEEDOR** en original y copia para su cotejo y resguardo ante la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
2. Que el C. **B** en su carácter de Administrador General Único, cuenta con las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para celebrar y suscribir a nombre de su representada el presente contrato, tal y como se advierte en la escritura pública número 15,131, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notario Público número 25 veinticinco de Zapopan, Jalisco, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra debidamente instruido para obligar en todos sus términos a la persona moral o jurídica que representa y que las facultades que le fueron conferidas para tal efecto, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.
3. Que está debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco bajo el número P24267 con fecha de expiración al 31 treinta y uno de mayo del 2022 dos mil veintidós, documento que ha presentado en original y copia para su cotejo y resguardo ante la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del **SIAPA**; además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, PDE130702EC7; y bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
4. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes, y, en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para el suministro de motores, objeto del presente contrato.
5. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido del **ANEXO A** y **ANEXO 1**, así como de las bases, requerimientos, condiciones y demás actos, documentos e instrumentos elaborados con motivo de la adjudicación en su favor, respecto de los cuales tuvo a la vista, le fueron explicados de forma detallada y aceptó en todos sus términos. Así mismo, ratifica la oferta Técnica y Económica que presentó ante el **SIAPA**, misma que resultó ser la oferta favorecida con la adjudicación del suministro de motores objeto del presente contrato, la cual se da por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente instrumento como si a la letra se insertase, en los

términos de la cláusula primera de este instrumento, mismos que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato como **ANEXO 1**.

6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada y quien comparece en su nombre a la firma del presente instrumento no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Que de conformidad con los artículos 15 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los artículos 305 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, señala como domicilio el ubicado en la calle Washington No. 59 A, Colonia Ferrocarril, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44440, mismo que es el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** cambie de domicilio sin previo aviso al **SIAPA**, se tendrá como domicilio el aquí pactado y, en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

TERCERA. GLOSARIO:

1. Para el sólo efecto del presente instrumento, se entenderá por:

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

UCC: Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de Servicios del "SIAPA".

ANEXO 1: La oferta Técnica y Económica presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de compra.

ANEXO A: La orden de compra o pedido elaborada por la **UCC y/o Sección de Adquisiciones** signada por el **PROVEEDOR**.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, **LOS CONTRATANTES**, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **SIAPA** adquiere en compraventa los bienes ofertados por el **PROVEEDOR** consistentes en "motores" cuya descripción pormenorizada en cuanto, cantidad, características, especificaciones y precios unitarios se desprenden y describen en el **ANEXO A** y **ANEXO 1**; y el **PROVEEDOR** se obliga a realizar su entrega en tiempo y forma, en el lugar señalado para tal efecto y a satisfacción del **SIAPA**, en términos del presente contrato, **ANEXO A** y Licitación Pública Nacional LA-

914130996-E11-2021 10064326/10064328/10064538-2021. Anexos que obran en el expediente de la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones y de los cuales se generará para firma de los **CONTRATANTES** 2 tantos en copia simple, formando parte Los cuales integral de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, penúltimo párrafo de la LEY.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO.

Dentro de la vigencia de este contrato señalada en la Cláusula SÉPTIMA, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **SIAPA** los bienes objeto del presente contrato **a más tardar el 24 veinticuatro de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar debidamente los bienes adquiridos con la documentación necesaria (tres copias impresas de la factura digital y número del pedido o remisión en caso de entregas urgentes).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga será las que el **PROVEEDOR** considere convenientes y correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo solicitados.

Los bienes deberán asegurarse por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** al que se le adjudique el pedido, hasta la recepción formal y por escrito en los destinos o lugares de entrega indicados por el **SIAPA**.

La entrega será libre a bordo en alguno de los siguientes almacenes, para lo cual el **SIAPA** le indicará al **PROVEEDOR** en la solicitud de almacén, mismo que se obliga a descargar los bienes en el lugar que se le indique:

- Almacén ubicado en Javier Mina 354, Col. El Capullo, Zapopan, Jalisco.
- Almacén ubicado en Gobernador Curiel 3577, Col. Miravalle, Guadalajara, Jalisco.

El horario de recepción en los almacenes es de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

TERCERA. DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO Y SUS ADECUACIONES.

En cualquier momento durante la entrega de los bienes o servicios adquiridos, el **SIAPA** tendrá la facultad de verificar la calidad de los mismos a través del área supervisora del contrato y, en su caso, conjuntamente con la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones, de tal forma que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de facto que ésta le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato. Estas adecuaciones podrán consistir de manera enunciativa mas no limitativa, en el lugar de entrega de los bienes o servicios; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte del **PROVEEDOR** antes del plazo pactado; en la aplicación de mejoras; y en general, en todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera eficaz.

En caso de que el **PROVEEDOR**, durante la entrega de los bienes adquiridos, no cumpla con los requerimientos y especificaciones descritas en el presente contrato, **ANEXO A y ANEXO 1, SIAPA** se encontrará facultado para negarse a recibirlos, siendo única responsabilidad del **PROVEEDOR** el atraso en la entrega que conlleve. Si una vez recibidos los bienes **SIAPA** detecta una falla de calidad o cumplimiento de especificaciones en los mismos, **SIAPA**, a través del área solicitante, informará al **PROVEEDOR** para que éste último recoja los bienes, bajo su cargo y costo, debiendo reponer los bienes en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que se le informó.

Así mismo, los **CONTRATANTES** pactan que ninguna de las adecuaciones y/o devoluciones que el **SIAPA** indique al **PROVEEDOR** incrementará el precio establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

El precio o monto total pactado de la compraventa descrita en la cláusula primera del presente contrato, es hasta por la cantidad de **\$14'905,450.00 (catorce millones novecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** más la cantidad de **\$2'384,872.00 (dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de impuesto al valor agregado (I.V.A. por sus siglas).

El precio fijo y unitario de los bienes adquiridos y/o servicios contratados se describe en el **ANEXO A** del presente instrumento.

QUINTA. DEL TIEMPO, LUGAR Y LA FORMA DE PAGO.

Previo al pago, **SIAPA** verificará:

1. Por parte de la Sección de Egresos, la documentación fiscal inherente a los comprobantes fiscales y/o facturas exhibidas para tal efecto por el **PROVEEDOR**;
2. Por parte de la Sección de Almacén con auxilio del área Supervisora de los bienes o Servicios, se verificará que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al **PROVEEDOR**, se encuentren satisfechas; y
3. Por parte de la **UCC**, se verificará:
 - La entrega de la(s) garantía(s) de cumplimiento; y
 - La entrega de los bienes o servicios, estén satisfechas, conforme a lo estipulado en el procedimiento de compra respectivo y lo pactado en el presente instrumento.

Una vez que se hubiese llevado a cabo lo anterior, el pago se realizará:

1. En moneda nacional de curso legal, dentro de los 30 días naturales siguientes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el **PROVEEDOR** indique o notifique al **SIAPA** a través de la Dirección de Finanzas, de conformidad a la orden de compra emitida por la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
2. En días y horas hábiles, en el domicilio del **SIAPA**, mismo que ha quedado señalado en la declaración número 3 tres del **SIAPA** y por conducto de la Dirección de Finanzas, quien podrá delegar dicha atribución al personal que corresponda bajo su responsabilidad y cargo.

SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.

El **PROVEEDOR** Deberá presentar los siguientes documentos: Tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra). Para tal efecto, el **PROVEEDOR** al que se le adjudique el pedido o contrato presentará las facturas que amparen el bien o servicio recibidos por el personal del almacén o del Titular del área requirente del **SIAPA**. La factura deberá incluir el método de pago y régimen de ley. Además, debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo facturaciondigital@siapa.gob.mx donde será validada por la Sección de Egresos y Control Presupuestal del **SIAPA**.

El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALIA DE PARTES ubicada en el Domicilio del **SIAPA**.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato comienza el **10 diez de noviembre del 2021 dos mil veintiuno** y finalizará hasta el **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, una vez que se haya cumplido con las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos por parte del **SIAPA** a entera satisfacción y que se cumplan las garantías ofrecidas.

OCTAVA. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El **PROVEEDOR** exhibe garantía a favor del **SIAPA** para el fiel y exacto **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como en la orden de compra número 4500047433 de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que tiene un importe total de \$17'290,322.00 diecisiete millones doscientos noventa mil trescientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional, IVA incluido, por un monto de \$1'729,032.20 un millón setecientos veintinueve mil treinta y dos pesos 20/100, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, mediante póliza de fianza número 3502-14977-6, de 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

La **UCC**, será la responsable de requerir, revisar y resguardar las GARANTÍAS otorgadas por el **PROVEEDOR**.

La garantía de cumplimiento será indivisible y se ejecutará en caso de que las características de los bienes y/o servicios entregados sean diversos a los contratados, con independencia de la sustitución de los mismos conforme a lo pactado en el presente contrato.

La garantía no comprende el pago de daños y perjuicios al **SIAPA** o a terceros, por parte del **PROVEEDOR**, por cualquier motivo que se causen, los cuales serán exigibles en forma independiente.

La garantía tendrá una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, para responder por los defectos, vicios, pago de penalidades y en general, calidad deficiente o diversa respecto de los bienes y/o servicios adjudicados al **PROVEEDOR**, los cuales el **SIAPA** valorará y, en su caso, lo expresará al **PROVEEDOR** por escrito.

En caso de autorización de prórrogas al **PROVEEDOR** derivadas de la formalización de convenios de ampliación de la vigencia del presente contrato; del incremento en el monto y/o cantidad de bienes o servicios contratados; o de plazos de cumplimiento, el **PROVEEDOR** se obliga a llevar a cabo todos los trámites necesarios para modificar las garantías y presentarlas a más tardar a la firma del convenio respectivo.

Una vez que el **PROVEEDOR** haya cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, a entera satisfacción del área requirente y/o supervisora de los bienes o servicios objeto de la contratación, al concluir la vigencia de la garantía le será devuelta ésta a través de la **UCC** o del área que para tal efecto señale la Dirección de Administración del **SIAPA**, para extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el **PROVEEDOR** de inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

1. GARANTÍA DE CALIDAD Y CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, CORRECCIONES Y/O REEMPLAZO DE BIENES O LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

De manera independiente a lo anterior, cuando a consideración del área requirente de los bienes, dada la naturaleza y monto del contrato, requiera garantía por vicios ocultos o para el caso de evicción, le será requerido al **PROVEEDOR** que la póliza de fianza permanezca vigente, aún después de la entrega de los bienes o servicios, por lo menos durante un año o por todo el tiempo que de manera fundada y motivada estime como necesario dicha área.

El **PROVEEDOR** se compromete a garantizar:

- La calidad de los bienes, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a las bases del procedimiento de compra;
- Que los bienes y/o servicios, estén libres de defectos o vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la recepción de los bienes, el **PROVEEDOR** asume el compromiso de corregir el defecto o, en su caso, reemplazar los bienes o realizar la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato, según sea el caso, al día natural siguiente a la notificación que para tal efecto le sea realizada por conducto del área requirente o supervisora, siempre que estas obedezcan a motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique su modificación o la alteración de los servicios pactados, de no hacerlo dentro de dicho término, se procederá a consideración del **SIAPA** en los términos previstos en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

2. DERECHOS DE LOS ENTES PÚBLICOS:

Quedan a salvo los derechos del **SIAPA** como ente público, para exigir a las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes y se hagan efectivas las garantías debidamente constituidas, con la salvedad de que, si el **PROVEEDOR** no otorga las garantías aquí pactadas, no se firmará el contrato por causas imputables a él y se procederá conforme la **LEY** y su **REGLAMENTO**.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa, seguridad social o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer los bienes o servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **SIAPA** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares o trabajadores del **PROVEEDOR** hacia con el **SIAPA**, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, auxiliares, dependientes, prestadores de servicio independientes y proveedores liberando al **SIAPA** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

a).- El **PROVEEDOR**, se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas en el presente contrato, y a contar con el personal capacitado para el cumplimiento del mismo;

b).- Proporcionará oportunamente al **SIAPA**, todos los informes, archivos digitales, documentos y demás elementos físicos y/o virtuales que le sean solicitados de manera formal y por escrito en relación a los bienes o servicios materia de este contrato;

c).- Responderá por la negligencia, impericia o dolo de sus trabajadores en la entrega de los bienes y/o cumplimiento de los servicios según corresponda, en cuyo caso, deberá indemnizar al **SIAPA** o bien sacarlo en paz frente a terceros, en relación a los daños y/o perjuicios que se llegasen a ocasionar, lo anterior de manera independiente a la obligación del **PROVEEDOR** de liberar al **SIAPA** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, laboral, ambiental, administrativa, fiscal y de cualquier otra índole.

d).- El **PROVEEDOR** libera al **SIAPA** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose el **PROVEEDOR** a asumir la responsabilidad total, en caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor. El **PROVEEDOR** actuará en defensa del **SIAPA** si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO A CARGO DE EL PROVEEDOR.

Se aplicará al **PROVEEDOR** una pena convencional hasta por el importe del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, siempre que exista constancia fundada y motivada por parte del área requirente o supervisora del contrato en cuanto a que:

a).- Los bienes o servicios contratados, no reúnan las características, especificaciones, calidad y garantías que se comprometió a entregar el **PROVEEDOR**, acorde al **ANEXO 1**, al **ANEXO A** y al procedimiento de compra.

b).- No hubiere entregado una o más partidas de forma parcial o total, respecto de los bienes o servicios objeto del contrato, dentro del plazo pactado para la entrega de los mismos y/o en los términos establecidos en las bases del procedimiento de compra, en su caso, la pena convencional que será aplicable obedecerá a la siguiente tabla de porcentajes:

Días naturales de atraso	Porcentaje de sanción
01 a 03	8%
04 a 06	9%
07 a 10	10%

En el supuesto de que hubiesen transcurrido más días naturales del plazo original aquí pactado o bien en el **ANEXO A** y el monto de la pena convencional antes señalada llegara a ascender al 10% diez por ciento del monto total del contrato establecido en la cláusula cuarta de este instrumento, **SIAPA** podrá optar por:

1. La rescisión del contrato o;
2. Exigir el cumplimiento del contrato.

El **SIAPA** tendrá en todo caso, el derecho de reclamar el pago de los daños y perjuicios que pudieran resultar con motivo del incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**, de manera independiente a cualquiera de las acciones que elija llevar a cabo el **SIAPA** para el reclamo de la pena convencional que corresponda; para la rescisión del contrato; o para exigir el cumplimiento de éste, conforme a lo establecido en el artículo 107 ciento siete del **REGLAMENTO**.

Para la aplicación de las penas convencionales aquí pactadas, bastará únicamente con la notificación que de dicha determinación se haga al **PROVEEDOR** de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que ésta opere, y en caso de que el **PROVEEDOR** no cubra el monto de la penalidad dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación, el **SIAPA** se encontrará facultado para hacer efectiva la garantía descrita en la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU MONTO VOLÚMENES, PLAZO Y ALCANCE.

Los **CONTRATANTES** acuerdan que cualquier modificación o variación en cuanto al incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios que se estipulen en el presente contrato; así como los plazos de cumplimiento, podrán realizarse siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y con ello no se afecte a la Administración Pública, debiéndose acreditar previamente por parte del área requirente, que las causas que originen la modificación se encuentran plenamente justificadas y bajo su responsabilidad, debiendo para tal efecto observar lo siguiente:

1. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU MONTO, VOLÚMENES Y ALCANCE.

Los **CONTRATANTES** convienen en que el contenido del presente contrato, podrá sufrir una o más modificaciones en cuanto a su monto, volúmenes y alcance sin necesidad de recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre y cuando:

- a).- El **SIAPA** cuente con presupuesto aprobado y disponible para las partidas presupuestales correspondientes.
- b).- Medie solicitud por parte del área requirente de los bienes o servicios y ésta se formule por escrito ante la **UCC**, con un mínimo de 10 diez días hábiles de antelación a la fecha de término de la vigencia del contrato.
- c).- Se acrediten de manera fundada y motivada las razones de la solicitud de modificación.
- d).- La solicitud de que se trate podrá llevarse a cabo ante la **UCC**, instancia que será la competente para analizar y determinar el otorgamiento de la modificación solicitada o bien, denegar la misma. En caso de que proceda la autorización a la modificación solicitada, deberá de tomarse en consideración que:
 - 1.- El volumen y/o cantidad de los bienes objeto de este contrato, no podrá aumentarse más del 20% (veinte por ciento) en los términos del artículo 80 ochenta de la **LEY**, en relación al diverso artículo 103 de su **REGLAMENTO**.
 - 2.- El costo de los bienes objeto del incremento en volumen a adquirir sean iguales a los precios unitarios pactados originalmente en el **ANEXO 1**.
 - 3.- La modificación de que se trate se encuentre ajustada a las disposiciones legales aplicables, respetando en todo momento las garantías de igualdad y equidad que prevalecieron durante el procedimiento que dio origen a la adjudicación a favor del **PROVEEDOR**.
- e).- Cualquier modificación deberá formalizarse y firmarse por quienes tienen facultad para ello y dentro del plazo que para

tal efecto se indique en la autorización a que refiere el inciso d) que antecede.

2. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU PLAZO.

Los **CONTRATANTES** convienen en que el contrato podrá sufrir una o más modificaciones en cuanto al plazo de entrega de los bienes o servicios pactado en la cláusula SEGUNDA, siempre y cuando la petición de modificación se realice antes del plazo de entrega y dentro del plazo de vigencia del contrato, y solo si las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas, sin necesidad de recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, para lo cual, se deberá observar lo siguiente:

a.- Formular el **PROVEEDOR** su solicitud por escrito debidamente firmada, fundada y motivada, acompañando toda clase de pruebas con las que acredite la realización de la causa; hecho; o caso fortuito o de fuerza mayor y su conexidad con la imposibilidad real y/o material del cumplimiento de las obligaciones pactadas, o bien, de la entrega de los bienes y/o servicios en tiempo y forma. Dicho escrito deberá ser presentado durante las 24 veinticuatro horas siguientes a que tenga conocimiento de los hechos mencionados, ante la **UCC** para realizar el trámite que corresponda, en términos del párrafo que antecede.

b.- La **UCC** es el área competente para emitir el acuerdo sobre la procedencia o no de la solicitud correspondiente y será la responsable de que la modificación de que se trate se encuentre ajustada a las disposiciones legales aplicables, respetando en todo momento las garantías de igualdad y equidad que prevalecieron durante el procedimiento que dio origen a la adjudicación a favor del **PROVEEDOR**.

Las modificaciones a que se refieren los incisos 1 y 2 de esta Cláusula, deberán sujetarse a lo previsto en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, debiéndose formalizar mediante la firma del respectivo convenio modificatorio por los ahora **CONTRATANTES**.

Si el **PROVEEDOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con lo autorizado y/o acordado, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al **SIAPA**, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todos los casos, el **PROVEEDOR** resarcirá al **SIAPA**, con independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de penalización, encontrándose en este supuesto el **SIAPA** facultado para ejecutar inmediatamente la garantía de cumplimiento, y reclamar judicialmente los daños y perjuicios ocasionados de conformidad con la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **SIAPA** podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del contrato, en los términos del artículo 85 de la **LEY** y 108 de su **REGLAMENTO**. Aunado a las causales dispuestas en los artículos antes mencionados, los **CONTRATANTES** pactan que serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **SIAPA** e imputables al **PROVEEDOR**, las siguientes:

- a) Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el **ANEXO 1, ANEXO A**, la resolución o fallo, el presente contrato y/o, en su caso, el convenio modificatorio.
- b) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa

del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes o representada, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución de contrato.

- c) Cuando el **PROVEEDOR** no otorgue las garantías que le fueron solicitadas.
- d) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- e) Si derivado de las evaluaciones periódicas que se realicen por parte del área supervisora del contrato o por la propia **UCC**, se llegara a determinar la existencia de irregularidades en los bienes o servicios en cuanto a sus características y/o especificaciones contratadas.
- f) Cuando hubiese transcurrido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones y/o se haya excedido el plazo máximo establecido en la cláusula SEGUNDA para la entrega de los bienes.
- g) Cuando hubiese transcurrido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones pactado en su caso, en el convenio de prórroga.
- h) Si cede o traspassa, en forma total o parcial, a favor de terceras personas, las obligaciones que son a su cargo, derivadas de este contrato.
- i) Proveer el o servicio, en menor calidad a la acordada.
- j) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en el **ANEXO A** y en el **ANEXO 1**.
- k) No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **SIAPA**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
- l) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- m) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Los **CONTRATANTES** aceptan someterse a las causales y procedimiento de rescisión administrativa que establece el artículo 54 de la **LEY**, así como los artículos 98 y 99 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA QUINTA.- ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y FACULTADES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

El **SIAPA** designa como área supervisora del contrato al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Plantas y Pozos, encontrándose facultado, el mismo o a través del personal de su área, para supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, como parte de sus prerrogativas y obligaciones, misma que, de encontrar irregularidades, lo hará del conocimiento de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control para que cada área intervenga en el ámbito de su competencia.

El **PROVEEDOR** se compromete a permitir que el **SIAPA** a través del personal designado, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o bienes suministrados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **SIAPA**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar copia fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes de todo documento, bien o servicio realizado, liberando al **SIAPA** de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por

considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6°, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables. En caso de que el **PROVEEDOR** no permita que el **SIAPA** realice sus actividades de verificación y supervisión, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para éste último.

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **SIAPA** y el **PROVEEDOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **SIAPA** pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no ser así, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

DÉCIMA SEXTA. DEL PRECIO FIRME.

El **PROVEEDOR**, se compromete a sostener el precio de los bienes y/o servicios durante la vigencia de este acuerdo, así como, de ser procedente, el precio unitario de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo por cualquier motivo, el **SIAPA** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el **SIAPA**, y ejecutar las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato y, en su caso, la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **PROVEEDOR** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.

El **SIAPA**, podrá terminar de forma anticipada la relación contractual y/o cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber al **PROVEEDOR** con 05 días naturales antes de la fecha en que se determine que surtirá efectos la cancelación de la adquisición.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **SIAPA** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente del correo electrónico de la Unidad Centralizada de Compras del **SIAPA** para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez que se haya entregado parte de los bienes o servicios por el **PROVEEDOR** al **SIAPA**, surtirá efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PROVEEDOR** y en detrimento del **SIAPA**, que las antes mencionadas.

DÉCIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS.

SIAPA y el **PROVEEDOR** resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, en los términos de los artículos 77 al 79 de la **LEY** y 126 al 136 de su **REGLAMENTO**, mismo que se ventilará ante el Órgano Interno de Control del **SIAPA**.

DÉCIMA NOVENA.- DEL TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁN ENTRE LOS CONTRATANTES

A la información que de ellas mismas se proporcionen los **CONTRATANTES** entre sí, por así requerirlo la relación contractual, se le dará el siguiente tratamiento:

El **PROVEEDOR** se obliga y compromete a utilizar la información que el **SIAPA** le provea con motivo de su relación contractual única y exclusivamente para los fines pactados en el presente contrato. Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar o proporcionar o revelar a terceros aquella información confidencial o de carácter privado que el **SIAPA** le llegase a proporcionar con motivo de la ejecución del presente contrato.

Por su parte, el **SIAPA** de igual manera se obliga a no divulgar ni proporcionar a ningún tercero la información confidencial que el **PROVEEDOR** le hubiese tenido que proporcionar con motivo de la entrega de bienes o servicios materia del presente contrato.

En los términos del presente contrato, por información confidencial se entiende cualquier comunicación entre los **CONTRATANTES**, ya sea escrita, oral o electrónica, y toda clase de información, documentos, dibujos y demás escritos que se intercambien como consecuencia directa del presente. Al efecto, los **CONTRATANTES** se someten, en lo conducente, a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

El **PROVEEDOR** y el **SIAPA**, convienen en que la información confidencial a que hace referencia el último párrafo de la cláusula que antecede, no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer, a menos de que medie orden o solicitud formal por parte de una autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del **SIAPA**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN.

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la **LEY**, y el **REGLAMENTO**, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **SIAPA** por medio de la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén y que, en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende, para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también están de acuerdo en que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica, regirá la contenida en estos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información entre la contenida en el contrato y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.

Los **CONTRATANTES** acuerdan que si alguna de las cláusulas que integran este contrato, o alguno de los derechos u obligaciones que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas o derechos y obligaciones, seguirán vigentes, con todos sus efectos jurídicos.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LOS TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS.

Los **CONTRATANTES** están de acuerdo en que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente contrato, es con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ningunas manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente contrato, pues estos los determina el contenido de cada una de sus cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el bien y/o servicio, obligándose a resarcir los daños y perjuicios que ocasione al **SIAPA**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 15 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los artículos 305 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder a cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo, el **PROVEEDOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **SIAPA**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que **EL PROVEEDOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **SIAPA** deba llevar a cabo algún tipo de notificación al **PROVEEDOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados del **SIAPA** y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación, cumplimiento o resolución de controversias del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, los **CONTRATANTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. FACULTAD Y CAPACIDAD.

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

VIGÉSIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

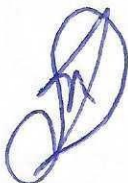
TRIGÉSIMA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación, lo firman por duplicado.

A los 10 diez días de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL SIAPA

DIRECTOR GENERAL



ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO

EL PROVEEDOR**12**

POWER DEPOT, S.A. DE C. V.
REPRESENTADA POR EL C. **13**

TESTIGOS**SECCIÓN DE ADQUISICIONES**


ING. JESÚS MIGUEL DÍAZ ROSALES
SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS Y ALMACÉN

ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISORA


ING. NESTOR ESTEBAN GONZÁLEZ ZAMARRIPA
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y POZOS

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa No. **LPN-82-FED SIAPA-SP-10064326-10064328-2021** celebrado entre el **SIAPA** y **POWER DEPOT, S.A. DE C. V.**, el día 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mismo que consta de 17 páginas, respecto de la adquisición de motores.

12

DR. R. MICHEL No 451, COL LAS CONDES, TEL.: 1877-272 C.P. 4460 GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-78042-JR3

ORDEN DE COMPA
4500047433

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BUDOS

PROVEEDOR

NOMBRE: POTER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630... FAX:
REC: EDE130702EC7
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POC
NO. PROVEEDOR: 103903

FECHA DE ENTREGA

24.12.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

10.11.2021

FAVOR DE ENTREGAR EN:

Miravalle
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO
---------	----------	------	--------

ARTICULO/SERVICIO

1 PZ

5621010028

SP

PRECIO UNIT.

IMPORTE TOTAL

10064326 7,653,450.00

7,653,450.00

MOTOR CON ARRANCADOR DE 1100 HP 2.4 KV
Motor con arrancador de 1,100 HP, 2400 volts; para la Planta de
bombeo no. 2, Col. Artesanos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motor

- 1.- El motor deberá ser del tipo Jaula de Ardilla, cerrado "TEAC", categoría de "Proceso Industrial" para uso en trabajo continuo, con una capacidad de 1,100HP a 2,300V $\pm 10\%$ de tolerancia, 60Hz, 260 Amperes nominales, conexión estrella, 1,191 Rpm.
- 2.- El montaje deberá ser tipo horizontal flecha sólida, con una carcasa o frame AMT450L para un acoplamiento directo, las dimensiones en flecha del motor y su acoplamiento deberán ser iguales al motor y bomba FRAME, el cople actual de los motores instalados, no se aceptan cambios de cople o modificaciones en la flecha de la bomba, es compatible en su totalidad con los actuales instalados en sitio, por lo cual se solicita al licitante dibujos de ingeniería a detalle, e información comprobable para la verificación del acoplamiento de flechas y de bridas.
- 3.- contiene un grado de protección IP55 como mínimo o superior y con una pintura para ambientes corrosivos del tipo Azul Munsell estándar 83 4.5/3,25, plan de pintura C3 para ambientes severos, el tipo de ventilación deberá de ser TEAC con radiador tipo

ANEXO A

REC 815-780421-IR3

ORDEN DE COTERA
4500047433

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y BUITOS

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
DOMICILIO: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C. P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7
FAX:
No. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
10.11.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
Miravalle Gobernador Curiel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL	

PARCIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- aire-aire con tubos de aluminio de alta eficiencia, para un trabajo a temperatura ambiente máxima de 40°C con un factor de incremento de temperatura clase B, para trabajo a 1,550 m.s.n.m, no se aceptan motores con enfriamiento externo líquido.
- 4.- Cuenta con un asilamiento clase F, impregnado al alto vacío, con una eficiencia mínima de trabajo del 94.5% a plena carga 100% y un factor de potencia mínimo de 0.84 a plena carga 100% el licitante deberá presentar la ficha técnica del motor indicando la información.
- 5.- Esta preparado desde fábrica para poder tener un rodamiento para su uso con arrancador suave electrónico, y deberá estar también habilitado para su trabajo con variadores de frecuencia según sea el caso.
- 6.- El peso máximo es de 8,730 libras, así mismo, los motores deberán contar con cojinetes para altas cargas, así como un momento de inercia de rotor/carga 830 lb-ft² / Y una carga de 10,209 lb-ft² o superior.
- 7.- Cuenta con la capacidad de arrancar en 22.5 segundos al 100% de su voltaje con un mínimo de arranques consecutivos de 2 en frío y 1 en caliente con un mínimo de 1000 arranques por año, se pedirá
- 8.- La corriente de arranque del motor no deberá ser mayor a 5.5 veces la corriente nominal del motor, manejar un torque máximo de 2.1 veces el torque nominal del motor y manejar un torque a rotor

DR. R. MICHEL DE 441, C.U. LAS CARMAS, EL: 3837-42-72, C.F. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC: S13-780421-1R3

FECHAS DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	10.11.2021

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

FAX: NO. PROVEEDOR: 103903

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y BULTOS	
ORDEN DE COMPRA 4500047433	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
Miravalles Gobernador Curiel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

bloqueado del 70% para evitar daños en los sellos mecánicos de la bomba actual, adjuntar la información con las fichas técnicas del fabricante del motor indicando esta información.

9.- Preparado con elementos RTD (Pt100) en devanados de estator, 6 unidades, a 3 hilos, no apantallados, para trabajo en áreas seguras y peligrosas.

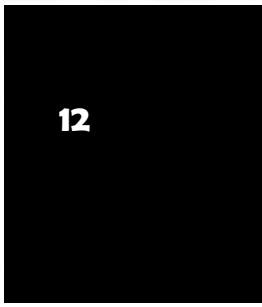
10.- Contiene un elemento adicional RTD (Pt100) en los rodamientos antifricción para un control de temperatura, 1 unidad, 3 hilos,

11.- La caja de terminales para conexión del motor deberá ser del tipo NEMA Type II.

12.- Incluye nipples o puntos de medición SPM para el análisis en tiempo real de vibración de rodamientos.

Especificaciones Técnicas del Arrancador que incluye:

Arrancador de 1,100 (hp). Con voltaje de operación de 2,300 volts, integrado en gabinete con las dimensiones adecuadas, componentes que incluye: botoneras de arranque y paro, luces piloto indicadoras, selector de control, protecciones con fusibles e interruptor para este equipo, ventilación forzada (positiva y negativa) suficientemente grande para desalojar 3 veces el volumen del gabinete mínimo, señalización de temperatura interior de gabinete y medición de voltaje y corriente por línea en la parte



Dr. S. MICHEL 161, COE LAS COLINAS TEL. 33-4-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
Rég. 15-740/21-183

ORDEN DE COMPRA
4500047433

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630... FAX:
RFC: PDE130702EC7 No. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
10.11.2021	
FVOR DE ENTREGAR EN:	
Miravalle Gobernador Curiel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

externa de gabinete cableado de control y fuerza, supresor de picos.

1.- Son de arranque suave, del tipo de estado sólido en celda de media tensión SSM Plus para una capacidad de 1,100HP a 2,300V +10% o -15% de tolerancia, 60Hz, 200 Amperes nominales, para su trabajo a 1,000 m.s.n.m.

2.- Cuenta con funciones dedicadas para el segmento de agua y tratamiento de aguas (Pump Flex) con funciones para protección de bombas, para eliminar el golpe de ariete, minimizar tiempos de paro, sincronización de arranque y paro en función del torque para un cierre suave de válvula.

3.- Cuenta con un grado de protección IP55 o NEMA 12 Metal Enclosed como estándar con pintura GRIS RAL 7035 para ambientes agresivos con certificación UL desde fábrica, las láminas deberán ser de calibre 11 USG soldadas entre sí para formar una estructura rígida auto soportable y es diseñado conforme a lo indicado en NEMA ICS 3-2 y UL347.

4.- Cumple con los siguientes certificados -ANSI -IEEE -UL -NEC -NEMA -OSHA.

5.- Cuenta con botón de paro de emergencia, lámpara piloto de arranque (verde), lámpara piloto de paro (rojo) las siguientes dimensiones: altura: 234cms. Ancho: 91.44cms y profundo: 76.20cms
6.- Contiene de fábrica con: 1 - Switch desconector bajo en carga en aire, 1 Contactor en vacío de aislamiento a la entrada, 2

12

12

FICHEL No 461, COL LAS COMAS, TEL.: 3837-42-72. C.P. 44 60, GUADALAJARA, JALISCO. REC SIS-780421-1R3

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PDEJ30702EC7
FAX: No. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCION MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y BULTOS

ORDEN DE COMPRA
PEDIDO
4500047433

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
10.11.2021	

Miraflores
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

FAVOR DE ENTREGAR EN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNID.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNID.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	-------	--------	-------------------	----	--------------	---------------

Transformadores de potencial para control, 1 Contactor de By-pass en vacío, 3 Fusibles R para aplicaciones de arranque de motor, 1 Switch desconectador con interlock de seguridad y pantalla de cristal para visualización de la barra de aterrizaje, deberá ser visible y no oculto. Módulos de SCR's (un módulo por fase) que a su vez c/contiene:

- 2 transformadores Gate drive (ring), 1 tarjeta Temp/CT; 2 tarjetas Gate drive; 2 tarjetas MOV; 1 tarjeta dv/dt; 1 transformador de corriente (para uso interno)

7.- Cuenta con una salida de voltaje reducido trifásico de AC derivado de tiristores en paralelo por ángulo de fase, en rampa a plena tensión.

- 8.- Cuenta con funciones de protección ANSI SSM Plus siguientes:
- Protección voltaje reducido al arranque suave ANSI 19
 - Protección por bajo voltaje ANSI 27
 - Protección por baja corriente ANSI 37
 - Protección por desbalance de corriente ANSI 46
 - Protección por rotación de fase ANSI 47
 - Protección por bloqueo del rotor/secuencia incompleta ANSI 48
 - Relé de sobre corriente instantáneo ANSI 49
 - Relé de factor de potencia ANSI 55
 - Relé de sobre intensidad de tiempo ANSI 50
 - Relé de sobretensión ANSI 59

EL NÚMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y BULTOS

ORDEN DE CONTRA
4500047433

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ
FAX: NO. PROVEEDOR: 103903

CONDICIONES DE PAGO
dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ENTREGA
24.12.2021

FECHA DE ELABORACION
10.11.2021

FAVOR DE ENTREGAR EN:
Miravalle
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNL.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- Arranques por hora y tiempo de arranques ANSI 66
- Variación de frecuencia ANSI 81
- Bloqueo y arranque inhabilitado ANSI 86
- Detección de falla a tierra y sobre corriente ANSI 50N/51G
- 9.- El monitoreo de fase será estándar y se basará en la corriente del motor, para protegerse contra cables del motor desconectados, esta característica funcionará incluso si el voltaje de línea permanece normal.
- 10.- Detección de pérdida de fase: el arrancador se apagará si la corriente a través de cualquier tramo cae al 20% de la FIA de la unidad o incluso menos. Esta función se implementará mediante hardware y no será ajustable. Proporcionará un retardo de disparo ajustable de 1 a 20 segundos. Protección de desequilibrio de fase: se requiere con sensibilidad ajustable de fase a fase del orden de 5%. Protección de rotación de fases: deberá ser de autoaprendizaje y programable en campo. Si la rotación de fase varía a partir del patrón establecido inicial, el arrancador se disparará inmediatamente. Si la rotación de fase es correcta, el motor de arranque puede volver a prender.
- 11.- Cuenta con un diseño que soporte una capacidad de corto circuito de 50KA RMS simétricos completamente armado bajo NEMA
- 200MVA simétricos hasta 2,300V
- 350MVA simétricos hasta 4,160V

DR. R. MICHEL No. 461, C.U. LAS CUKLES, E. 1: 837-12-72 C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS- 8042-183

SE NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7
FAX: NO. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

BULTOS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	10.11.2021

FAVOR DE ENTREGAR EN:

Miravalle
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

12.- Contiene de fábrica con fusibles NEMA clase E2, limitadores de corriente para cada línea de acuerdo a ANSI clase R.
13.- Las funciones de medición se proporcionarán a través de la pantalla alfanumérica del arrancador suave de media tensión electrónico e indicarán como mínimo los siguientes parámetros:
1) Corriente de salida para cada fase individual o promedio de las

- 2) Corriente de falla a tierra.
- 3) KVA, KW, MWH, KVAR, factor de potencia, pico en KW, KVAR, demanda de KVA.
- 4) Frecuencia de línea.
- 5) Orden de fases.
- 6) Capacidad técnica y reserva de enfriamiento del motor.
- 7) Tiempo de arranque promedio aprendido de los 3 anteriores arranques exitosos.
- 8) Corriente de arranque promedio aprendida de los 3 anteriores arranques exitosos.
- 9) Capacidad de arranque medido I_{2T}.
- 10) Tiempo del último arranque medido desde el comando de arranque hasta la velocidad de operación.
- 11) El arrancador suave deberá contar con tarjetas adicionales para la Medición RTD de hasta 12 terminales RTD's.
- 12) Tiempo restante para el disparo de 0/L, la inhibición técnica, el bloqueo de arranque posterior al paro, el tiempo entre arranques



SR. I. MICHEL NO 451, COL. LAS CONFES, TEL.: 1837-2-12, C.P. 4460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780421-143

PROVEEDOR

NUMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630... FAX: 36157256
RFC: PDE130702EC7 No. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCION MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BULTOS

ORDEN DE COMPRA
PEDIDO
4500047433

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
10.11.2021	

FAVOR DE ENTREGAR EN:
Miravalle
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

PLANTA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
--------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- Y los arreglos por hora.
- 13) Registro de eventos (últimos 60 eventos) con las corrientes de fase y falla a tierra guardadas en cada evento.
- 14) Última falla incluyendo causa, corrientes de fase y falla a tierra, desbalanceo en %, Hz.
- 15) RTD más caliente del estator y RTDs de propósito general. Y la posibilidad de descargar dicha información con el software de programación del equipo para fines de reportes y detalles de fallas.
- 16) Estadísticas que incluyen el tiempo de operación transcurrido, fallas totales, fallas por cortocircuito, arranque en O/L, funcionamiento en O/L, frecuencia, sobrecorriente, RTD del estator, arranque por propósito general, G/F LOSET Y HISET, tiempo de aceleración, capacidad de arranque.
- 17) Curva de arranque aprendida. Cuando está habilitado, el arrancador registrará una curva de arranque con 100 puntos de datos de corriente y el tiempo entre arranques y la velocidad de operación. Esta información se puede exportar a través del puerto de comunicación para trazar en una gráfica u hoja de cálculo para medición de tendencias y deberá entregarse junto con el software de programación para descarga de la información.

El licitante deberá incluir en su propuesta las pruebas

Água Potable y Alcantarillado

DR. R. M. C. L. 46, COL. LAS CORTES, TEL.: 3837-4272, C.P. 44400, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SE-780421-IR3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BOLIVOS

ORDEN DE COMPRA
4500047433

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630... FAX:
RFC: PDE130702EC7 No. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
10.11.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
Mizavalle Gobernador Curiel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

presenciales atestiguadas (pruebas FAI "pruebas con carga") y
certificadas para cada motor ofertado en la presente convocatoria
apegados a los siguientes estándares:
- Mediciones de espacio de aire.
- Determinación de factor de potencia y eficiencia del motor.
- Dirección de rotación.
- Pruebas de alto voltaje.
- Medición de resistencias de aislamiento (antes de las pruebas).
- Medición de resistencias de aislamientos (después de las pruebas).

- Prueba de Rotor Bloqueado.
- Curvas sin carga (par/velocidad).
- Mediciones de resistencia de embobinados y elementos (RTD's).
- Verificación del punto de corto circuito.
- Prueba de incremento de temperatura.
- Medición de vibración sin carga.
- Inspección visual.

Al término de las pruebas se deberá entregar a la dependencia los
reportes finales de pruebas para el equipo solicitado en la
presente convocatoria.

marca ABB
Modelo: AMI450L6ABAS+SSM-2400-E-S11
MOTOR CON ARRANCADOR DE 775 HP 2400 V
Motor con arrancador de 775 HP, 2,400 volts; para la planta de

10064328 7,252,000.00 7,252,000.00

433

DR. F. MICHEL, No. 161, COL. LAS COMPUES, TEL. 387-4272, C.P. 4440, GUADALAJARA, JALISCO.

ORDEN DE COMPRA
4500047433

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: JDE130702EC7
FAX: 36157256
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ
No. PROVEEDOR: 103903

PROVEEDOR

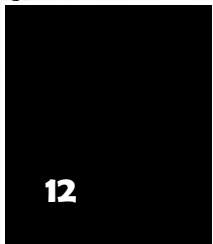
FECHA DE ENTREGA: 24.12.2021
CONDICIONES DE PAGO: dentro de los 30 días sin DEP
FECHA DE ELABORACION: 10.11.2021
FAVOR DE ENTREGAR EN:
Miguel
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

bombeo no. 1, camino a Presa La Calera s/N Municipio de El Salto, Jalisco.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.- El motor deberá ser del tipo Jaula de Ardilla, cerrado "TEAAC", categoría de "Proceso Industrial" para uso en trabajo continuo, con una capacidad de 775HP a 2,30KV, ±10% de tolerancia, 60Hz, 187 Amperes nominales, conexión estrella, 713 rpm, no se aceptan motores del tipo abierto.
- 2.- El montaje deberá ser tipo vertical Flecha sólida, con una carcasa o frame AM1450L para acoplamiento a los bornes de la brida existente, las dimensiones en flecha del motor y su acoplamiento deberán ser iguales al motor y bomba existente, deberá ser compatible en su totalidad con los actuales instalados en sitio, por lo cual se solicita al licitante dibujos de ingeniería a detalle, e información comprobable para la verificación del acoplamiento de flechas y de bridas.
- 3.- El motor deberá de tener un grado de protección IP55 como mínimo o superior y con una pintura para ambientes corrosivos del tipo Azul Munsell estándar 8B 4.5/3,25, plan de pintura C3 para radiador tipo aire-aire con tubos de aluminio de alta eficiencia, para un trabajo a temperatura ambiente máxima de 40°C con un factor de incremento de temperatura clase B, para trabajo a 1,550 m.s.n.m.
- 4.- cuenta con un aislamiento clase F, impregnado al alto vacío,



FR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CENCILLAS, TEL.: 837-42-72, C.P. 44400, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-780121-IR3

ORDEN DE COMPRA
4500047433

El número de la orden debe aparecer en toda correspondencia, facturas, documentos de embarque y billos

PROVEEDOR
NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERRICARILL
C.P. 44410, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36151256/3630...
RFC: PDE130702EC7
FAX: No. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPE
FECHA DE ELABORACION	
10.11.2021	
RAVOR DE ENTREGAR EN:	
Miravalle Gobernador Curriel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL	

PAQUETA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	--------------	---------------

con una eficiencia mínima de trabajo del 94.4% a plena carga 100% y un factor de potencia mínimo de 0.81 a plena carga 100% el licitante deberá presentar la ficha técnica del motor indicando la información.

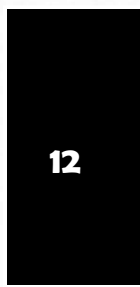
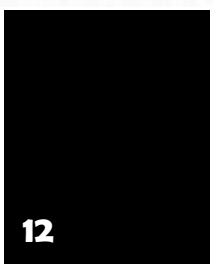
5.- esta preparado desde fábrica para poder tener un rodamiento para su uso con arrancador suave electrónico, y deberá estar también habilitado para su trabajo con variadores de frecuencia según sea el caso.

6.- El peso del motor deberá ser máximo de 9,215 libras, así mismo, el motor deberá contar con cojinetes de empuje para altas cargas axiales, así como un momento de inercia de rotor/carga 1,091 lb-ft² o superior.

7.- Contiene la capacidad de arrancar en 26.6 segundos al 100% de su voltaje con un mínimo de arranques consecutivos de 2 en frío y 1 en caliente con un mínimo de 1000 arranques por año, se pedirá la ficha técnica del fabricante para su validación.

8.- La corriente de arranque del motor no deberá ser mayor a 4.9 veces la corriente nominal del motor, manejar un torque máximo de rotor bloqueado del 70% para evitar daños en los sellos mecánicos de la bomba actual, adjuntar la información con las fichas técnicas del fabricante del motor indicando esta información.

9.- Viene preparado con elementos RTD (Pt100) en devanados de estator, 6 unidades, a 3 hilos, no apantallados, para trabajo en



DR. R. MICHAEL M. TEL. CEL. 33-42-72. C.P. 44660 GUADALAJARA, JALISCO. RFC SIS-780421-IR3

ORDEN DE COMPRA
4500047433

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630... FAX:
RFC: PDE1307021C7
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y PZ
No. PROVEEDOR: 103903

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y BULTOS

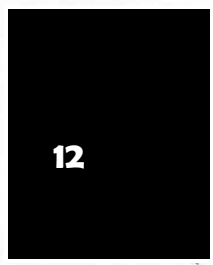
FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
10.11.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
Miravalles Gobernador Curiel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- Áreas seguras y peligrosas.
- 10.- Viene adicional con un elemento RTD (Pt100) en los rodamientos antifricción para un control de temperatura, 1 unidad, 3 hilos, apantallados para áreas seguras.
- 11.- La caja de terminales para conexión del motor deberá ser del tipo NEMA Type II.
- 12.- El equipo deberá incluir nipples o puntos de medición SPM para el análisis en tiempo real de vibración de rodamientos.

Especificaciones técnicas del Arrancador que incluye:
Arrancador de 775 (hp). Con voltaje de operación de 2,300 volts, integrado en gabinete con las dimensiones adecuadas, componentes que incluyan: botoneras de arranque y paro, luces piloto indicadoras, selector de control, protecciones con fusibles e interruptor para este equipo, ventilación forzada (positiva y negativa) suficientemente grande para disipar 3 veces el volumen del gabinete mínimo, señalización de temperatura interior de gabinete y medición de voltaje y corriente por línea en la parte externa de gabinete cableado de control y fuerza, supresor de picos.

1.- de arranque suave, del tipo de estado sólido en celda de media tensión SSM Plus para una capacidad de 775HP a 2,300V +10% o -15% m.s.n.m., 60Hz, 200 Amperes nominales, para su trabajo a 1,000



R. R. MICHEL MC 451, COL. L. A. N. M. A., T. 317-12-72, C.P. 4460, GUADALAJARA, JALISCO.
F.C.S.S. 80121-193

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047433

PROVEEDOR
NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
DOMICILIO: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702ECT
FAX: 36157256
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ
No. PROVEEDOR: 103903

CONDICIONES DE PAGO
dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION 10.11.2021
El número de la orden debe aparecer en toda correspondencia, facturas, documentos de embarque y bultos

Miravalle
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- 2.- Cuenta con funciones dedicadas para el segmento de agua y tratamiento de aguas (Pump Flex) con funciones para protección de bombas, para eliminar el golpe de ariete, minimizar tiempos de paro, sincronización de arranque y paro en función del torque para un cierre suave de válvula.
- 3.- Cuenta con un grado de protección IP55 o NEMA 12 Metal Enclosed con estándar con pintura GRIS RAL 7035 para ambientes agresivos con certificación UL desde fábrica, las láminas deberán ser de calibre 11 USG soldadas entre sí para formar una estructura rígida auto soportable y es diseñado conforme a lo indicado en NEMA ICS 3-2 y UL347.
- 5.- Cuenta con botón de paro de emergencia, lámpara piloto de arranque (verde), lámpara piloto de paro (rojo) las siguientes dimensiones: altura: 234cms. Ancho: 91.44cms y profundo: 76.20cms
- 6.- Con contenido de fábrica con:
- 1 - Switch desconector bajo en carga en aire
 - 1 - Contactor en vacío de aislamiento a la entrada
 - 2 - Transformadores de potencial para control,
 - 1 - Contactor de By-pass en vacío,
 - 3 - Fusibles 8 para aplicaciones de arranque de motor,
 - 1 - Switch desconector con interlock de seguridad y pantalla de cristal para visualización de la barra de aterrizaje, deberá ser visible y no oculto.
 - 4 - Módulos de SCR's (un módulo por fase) que a su vez c/contiene:

DR. R. MICHEL No 461, OCTUBRE 1972. EL: 383-42-72. C.F. 14-60 GUADALAJARA, JALISCO.
R.C. SIS-780421-1H3

ORDEN DE COMPRA
4500047433

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 34157256/3630...
RFC: PDI130702PC7
AREA: SUBDIRECCION MANTENIMIENTO PLANTAS Y PZ

FAX:
No. PROVEEDOR: 103903

PROVEEDOR

FECHA DE ENTREGA
59A 24.12.2021
CONDICIONES DE PAGO
dentro de los 30 dias sin DPP
FECHA DE ELABORACION
10.11.2021
FAVOR DE ENTREGAR EN:
Miravalle
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNL.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNL.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- 2 transformadores Gate drive (ring),
1 tarjeta Temp/CT; 2 tarjetas Gate drive;
2 tarjetas MOV;
1 tarjeta dv/dt;
1 transformador de corriente (para uso interno)
7.- Cuenta con una salida de voltaje reducido trifásico de AC
derivado de tiristores en paralelo por ángulo de fase, en rampa a
plena tensión.
8.- Cuenta con funciones de protección ANSI SSM Plus siguientes:
- Protección voltaje reducido al arranque suave ANSI 19
- Protección por bajo voltaje ANSI 27
- Protección por baja corriente ANSI 37
- Protección por desbalance de corriente ANSI 46
- Protección por rotación de fase ANSI 47
- Protección por bloqueo del rotor/secuencia incompleta ANSI 48
- Relé de sobre carga del motor (I² x t) ANSI 49
- Relé de sobre corriente instantáneo ANSI 50
- Relé de factor de potencia ANSI 55
- Relé de sobre intensidad de tiempo ANSI 50
- Relé de sobretensión ANSI 59
- Arranques por hora y tiempo de arranques ANSI 66
- Variación de frecuencia ANSI 81
- Bloqueo y arranque inhabilitado ANSI 86
- Detección de falla a tierra y sobre corriente ANSI 50N/51G

REG. MERC. P. 461. COL. LAS CONCHAS, TEL. 3837-42-72, C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO
RFC SIS-780421-IR3

ORDEN DE COMPRA
4500047433

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7 FAX: NO. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCION MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

PROVEEDOR

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	10.11.2021
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
Miravalle Gobernador Curiel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL	

ARTICULO/SERVICIO

PARTIDA	CANTIDAD	UNL.	CODIGO	SP	PRECIO UNL.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	----	-------------	---------------

9.- El monitoreo de fase deberá de ser estándar y se basará en la corriente del motor. Para protegerse contra cables del motor desconectados, esta característica funcionará incluso si el voltaje de línea permanece normal.

10.- Detección de pérdida de fase: el arrancador se apagará si la corriente a través de cualquier tramo cae al 20% de la FIA de la unidad o incluso menos. Esta función se implementará mediante hardware y no será ajustable. Proporcionará un retardo de disparo ajustable de 1 a 20 segundos. Protección de desequilibrio de fase: se requiere con sensibilidad ajustable de fase a fase del orden de 5%. Protección de rotación de fases: deberá ser de autoaprendizaje y programable en campo. Si la rotación de fase varía a partir del patrón establecido inicial, el arrancador se disparará inmediatamente. Si la rotación de fase es correcta, el motor de arranque puede volver a aprender

- 11.- Cuenta con un diseño que soporte una capacidad de corto circuito de 50KA RMS simétricos completamente armado bajo NEMA clase E2 según UL347
- 200MVA simétricos hasta 2,300V
- 350MVA simétricos hasta 4,160V
- 12.- Contiene de fábrica con fusibles NEMA clase E2, limitadores de corriente para cada línea de acuerdo a ANSI clase R.
- 13.- Las funciones de medición se proporcionarán a través de la pantalla alfanumérica del arrancador suave de media tensión

DE: MICHE, NO. 451, COL. LAS CONCHAS, TEL. 3631-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
REG. FIS. 780421-1R3

EL NÚMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR
NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL.
TELÉFONO: 36157256/3630...
R.F.C.: PDE130702EC7
FAX:
ÁREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ
No. PROVEEDOR: 103903

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 10 días sin ddp
FECHA DE ELABORACION	
10.11.2021	
MIRAVALLA Gobernador Curiel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL.	

PARTE	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
-------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- electrónico e indicarán como mínimo los siguientes parámetros:
- 18) Corriente de salida para cada fase individual o promedio de las 3.
 - 19) Corriente de falla a tierra.
 - 20) KVA, KW, MWH, KVAR, factor de potencia, pico en KW, KVAR, demanda de KVA.
 - 21) Frecuencia de línea.
 - 22) Orden de fases.
 - 23) Capacidad térmica y reserva de enfriamiento del motor.
 - 24) Tiempo de arranque promedio aprendido de los 3 anteriores arranques exitosos.
 - 25) Corriente de arranque promedio aprendida de los 3 anteriores arranques exitosos.
 - 26) Capacidad de arranque medido I²t.
 - 27) Tiempo del último arranque medido desde el comando de arranque hasta la velocidad de operación.
 - 28) El arrancador suave deberá contar con tarjetas adicionales para la Medición RTD de hasta 12 terminales RTD's.
 - 29) Tiempo restante para el disparo de O/L, la inhibición térmica, el bloqueo de arranque posterior al paro, el tiempo entre arranques y los arranques por hora.
 - 30) Registro de eventos (últimos 60 eventos) con las corrientes de fase y falla a tierra guardadas en cada evento.
 - 31) Última falla incluyendo causa, corrientes de fase y falla a



Dr. R. MICHEL No 461, COLINAS COCOAS TEL. 337 42-72, C.P. 41460, GUADALAJARA, JALISCO.
R.C. SIS-730641-183

ORDEN DE COMPRA
4500047433

PROVEEDOR
NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL.
TELÉFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7
FAX: No. PROVEEDOR: 1033903
ÁREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

PROVEEDOR

EL NÚMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
REPOS

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

tierra, desbalanceo en %, Hz. RTD más caliente del estator y RTDs de propósito general. Y la posibilidad de descargar dicha información con el software de programación del equipo para fines de reportes y detalles de fallas.

32) Estadísticas que incluyen el tiempo de operación transcurrido, fallas totales, fallas por cortocircuito, arranque en O/L, funcionamiento en O/L, frecuencia, sobrecorriente, RTD del estator, RTD de propósito general, 6/F LOSET y HISET, tiempo de aceleración, arranque por debajo de la curva, arranque por encima de la curva y capacidad de arranque.

33) Curva de arranque aprendida. Cuando está habilitado, el arrancador registrará una curva de arranque con 100 puntos de datos de corriente y el tiempo entre arranques y la velocidad de operación. Esta información se puede exportar a través del puerto de comunicación para trazar en una gráfica u hoja de cálculo para medición de tendencias y deberá entregarse junto con el software de programación para descarga de la información.

- El licitante deberá incluir en su propuesta las pruebas presenciales atestiguadas (pruebas FAT "pruebas con carga") y apegados a los siguientes estándares:
- Mediciones de espacio de aire.
 - Determinación de factor de potencia y eficiencia del motor.
 - Dirección de rotación.

REC. No. 461, COL. LAS COMPAÑAS, TEL. 3837 12 72, C.P. 44440, GUADALAJARA, JALISCO.

ORDEN DE COMPRA
4500047433

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL,
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL.
TELÉFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7
APEA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

FAX: PDE130702EC7
No. PROVEEDOR: 103903

EL NÚMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BULTOS

FECHA DE ENTREGA	24.12.2021	CONDICIONES DE PAGO	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	10.11.2021	FAVOR DE ENTREGAR EN:	
Miravalle Gobernador Curiel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL			

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- Pruebas de Alto voltaje.
 - Medición de resistencias de aislamiento (antes de las pruebas).
 - Medición de resistencias de aislamientos (después de las pruebas).
 - Prueba de Rotor Bloqueado.
 - Curvas sin carga (par/velocidad).
 - Mediciones de resistencia de embobinados y elementos (RTD's).
 - Verificación del punto de corto circuito.
 - Prueba de incremento de temperatura.
 - Medición de vibración sin carga.
 - Inspección visual.
- Al término de las pruebas se deberá entregar a la dependencia los reportes finales de pruebas para el equipo solicitado en la presente convocatoria.
- Marca: ABB
- Modelo: AMT450L10AVAS+SSM-23200E-S
- No. Proveedor Gobierno del Estado: P24267
- Reguliere Anticipo: NO
- Pedido por el concepto de arrendamiento: NO
- Plazo y condiciones de pago:
- a) El pago se realizará a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción en Oficialía de Partes de cada factura que ampare el suministro del producto ya entregado.
- b) Deberá presentar los siguientes documentos: Tres impresiones de

12

12

TEL: 3317-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC: SIS-780421-43

ORDEN DE COMPRA
4500047433

EL NÚMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y

BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE:

Domicilio:

C.P.

TELEFONO:

RFC:

AREA:

Subdirección

Mantenimiento

Plantas y Poz

No. Proveedor:

103903

PROVEEDOR

FECHA DE ENTREGA

24.12.2021

dentro de los 30 días sin Dp

CONDICIONES DE PAGO

FECHA DE ELABORACION

10.11.2021

FAVOR DE ENTREGAR EN:

Micavalle

Gobernador Curiel 3577

C.P. 45590, Guadalajara, JAL

ARTICULO/SERVICIO

ARTICULO	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
----------	----------	------	--------	----	-------------	---------------

la factura digital y número del pedido (orden de compra). Para tal efecto, el "Proveedor" al que se le adjuntique el pedido o contrato presentará las facturas que amparen el bien o servicio recibidos por el personal del almacén del SIAPA. La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo facturaciondigital@siapa.gob.mx donde será validado por la Sección de Egresos y Control Presupuestal SIAPA.

c) El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

d) Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICINA DE PARTES ubicada en Dr. R. Michel 461, Colonia las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

Causales de Rescisión Contractual:

a) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

b) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

c) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

d) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en

IMPORTS TOTAL

no se encuentre pendiente de ser

R. MICHAEL No 461, COL. LAS CENCILLAS, TEL.: 357-42-72 C.P. 45590, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC: SIS-780421-IR3

ORDEN DE COMPRA
4500047433

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7
FAX: PDE130702EC7
No. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

PROVEEDOR

FECHA DE ENTREGA: 24.12.2021
CONDICIONES DE PAGO: dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION: 10.11.2021
FAVOR DE ENTREGAR EN: MICHAEL
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

ARTICULO/SERVICIO

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	----	-------------	---------------

Otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o días DE ATRASO (HÁBITES)

% DE LA PENNA

De 01 uno hasta 03 tres
ciento 84 ocho por

De 04 cuatro hasta 05 cinco
ciento 98 nueve por

De 06 seis hasta 10 diez
por ciento 108 diez

En el supuesto de que hubiesen transcurrido más días naturales del plazo señalado en las bases y el monto de la pena convencional antes señalada llegara a ascender al 10% diez por ciento del monto total del contrato el SIAPA podrá optar por:

1. La rescisión del contrato o;
 2. Exigir el cumplimiento del contrato.
- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

EL NÚMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BÚLTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59 A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELÉFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7
FAX: 36157256
PDE130702EC7
No. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

PROVEEDOR

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACIÓN	
10.11.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
MEXICALTILLO	
Gobernador Curiel 3577	
C.P. 45590, Guadalajara, JAL	

ARTÍCULO/SERVICIO

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	----	-------------	---------------

a) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

c) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

DR. F. MICHEL, NO. 451, COL. LAS OLIVAS, TEL.: 18-7-12-72. C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC SIS-78/121-IR3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047433

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PDE130702EC7
FAX: No. PROVEEDOR: 103903
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

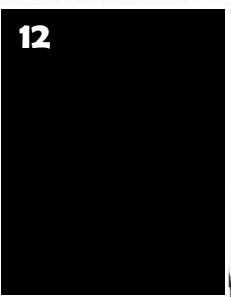
PROVEEDOR

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
24.12.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
10.11.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
Miguel Gobernador Curiel 3577 C.P. 45590, Guadalajara, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

Resolución de controversias:
En caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, se agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterá a la jurisdicción de los tribunales o juzgados competentes para la ciudad de Guadalajara, Jalisco y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y al punto 17 de las bases de la convocatoria, en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-fiianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.
Cualquiera de las dos opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A.
Contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la



R. MITCHEL No 461, COL. LAS CARMINAS, TEL. 3631-42-2, C.F. 44-2, GUADALAJARA, JALISCO.

ORDEN DE COMPA
4500047433

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE Y

PROVEEDOR

NOMBRE: POWER DEPOT SA DE CV
Domicilio: WASHINGTON 59A FERROCARRIL
C.P. 44440, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36157256/3630...
RFC: PIEL30702EC7
AREA: SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS Y POZ

FAX: NO. PROVEEDOR: 103903

PROVEEDOR

FECHA DE ENTREGA
24.11.2021
dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION
10.11.2021
FAVOR DE ENTREGAR EN:
Miravalle
Gobernador Curiel 3577
C.P. 45590, Guadalajara, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

totalidad de los bienes o servicios.

La fianza deberá de especificar claramente que se exige para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del SIAPA.

Esta fianza Estará en vigor por 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Esta fianza estará en vigor por un año más a partir del término de la vigencia del contrato, para garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios, así como la reparación de los defectos y vicios ocultos que pudieren aparecer y que sean imputables al fiado y solo podrá ser cancelada con la presentación por parte del fiado de una carta emitida por el Organismo en la que se especifique que entregaron en tiempo y forma con las especificaciones solicitadas y a entera satisfacción del SIAPA.

Vigencia del pedido o contrato: 31 de Diciembre 2021

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

Sesión del Comité en que se autoriza el fallo sesión extraordinaria no. 10 de fecha 9 de noviembre 2021

Procedimiento de: Licitación Pública Nacional LA-914130996-El1-2021
SIAPA-SI-10064326/10064328/10064538-2021 para la adquisición de "Motores",

Licitación Pública Nacional LA-914130996-E11-2021 SIAPA-SP-10064326/10064328/10064538-2021 para la adquisición de "Motores".

PROPUESTA TÉCNICA

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales del SIAPA.
PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional LA-914130996-E11-2021 SIAPA-SP-10064326/10064328/10064538-2021 para la adquisición de "Motores". Sobre el particular Americo Gerardo Salinas Leal como representante legal de: Power Depot Sa de Cv correo electrónico: asalinas@powerdepot.mx, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Guadalajara Jalisco, a 28 de octubre del 2021

Partida	Cantidad	Unidad	Marca	Modelo	Especificaciones
1	1	Pieza	ABB	AMI450L6ABAS + SSM-23400-E- S11	<p>Motor con arrancador de 1,100 HP, 2400 volts; para la Planta de bombeo no. 2, Col. Artesanos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Motor</p> <p>1.- El motor tipo Jaula de Ardilla, cerrado "TEAAC", categoría de "Proceso Industrial" para uso en trabajo continuo, con una capacidad de 1,100HP a 2,400V $\pm 10\%$ de tolerancia, 60Hz, 260 Amperes nominales, conexión estrella, 1,191 Rpm.</p> <p>2.- El montaje es tipo horizontal flecha sólida, con una carcasa o frame AMI450L con acoplamiento directo, las dimensiones en flecha del motor y su acoplamiento son iguales al motor y bomba FRAME, el cople actual de los motores instalados, no se aceptan cambios de cople o modificaciones en la flecha de la bomba, es compatible en su totalidad con los actuales instalados en sitio, por lo cual se solicita al licitante dibujos de ingeniería a detalle, e información comprobable para la verificación del acoplamiento de flechas y de bridas.</p> <p>3.- Contiene un grado de protección IP55 como mínimo o superior y con una pintura para ambientes corrosivos del tipo Azul Munsell estándar 8B 4.5/3,25, plan de pintura C3 para ambientes severos, el tipo de ventilación es TEAAC con radiador tipo aire-aire con tubos de aluminio de alta eficiencia, para un trabajo a temperatura ambiente máxima de 40°C con un factor de incremento de temperatura clase B, para trabajo a 1,550 m.s.n.m, no se aceptan motores con enfriamiento externo líquido.</p> <p>4.- Cuenta con un aislamiento clase F, impregnado al alto vacío, con una eficiencia mínima de trabajo del 94.5% a plena carga 100% y un factor de potencia mínimo de 0.84 a plena carga 100%.</p> <p>5.- Esta preparado desde fábrica para dar un rodamiento para su uso con arrancador suave electrónico, y está también habilitado para su trabajo con variadores de frecuencia según sea el caso.</p> <p>6.- El peso máximo es de 8,730 libras, así mismo, los motores cuentan con cojinetes para altas cargas, así como un momento de inercia de rotor/carga 830 lb-ft² / y una carga de 10,209 lb-ft² o superior.</p> <p>7.- Cuenta con la capacidad de arrancar en 22.5 segundos al 100% de su voltaje con un mínimo de arranques consecutivos de 2 en frío y 1 en caliente con un mínimo de 1000 arranques por año, tiene ficha técnica del fabricante para su validación.</p> <p>8.- La corriente de arranque del motor no es mayor a 5.5 veces la</p>

0000002

Av. Washington #59-A

Col. Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México

C.P. 44440

RFC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256

CD México: (55) 51099511

Monterrey: (81) 4593 0434

POWER DEPOT

powerdepot.com.mx

corriente nominal del motor, maneja un torque máximo de 2.1 veces el torque nominal del motor y maneja un torque a rotor bloqueado del 70% para evitar daños en los sellos mecánicos de la bomba actual, se adjunta la información con las fichas técnicas del fabricante del motor indicando esta información.

9.- Preparado con elementos RTD (Pt100) en devanados de estator, 6 unidades, a 3 hilos, no apantallados, para trabajo en áreas seguras y peligrosas.

10.- Contiene un elemento adicional RTD (Pt100) en los rodamientos antifricción para un control de temperatura, 1 unidad, 3 hilos, apantallados para áreas seguras.

11.- La caja de terminales para conexión del motor es NFMA Type II.

12.- Incluye nipples o puntos de medición SPM para el análisis en tiempo real de vibración de rodamientos.

Especificaciones Técnicas del Arrancador que incluye:

Arrancador de 1,100 (hp). Con voltaje de operación de 2,400 volts, integrado en gabinete con las dimensiones adecuadas, componentes que incluye: botoneras de arranque y paro, luces piloto indicadoras, selector de control, protecciones con fusibles e interruptor para este equipo, ventilación forzada (positiva y negativa) suficientemente grande que desaloja 3 veces el volumen del gabinete mínimo, señalización de temperatura interior de gabinete y medición de voltaje y corriente por línea en la parte externa de gabinete cableado de control y fuerza, supresor de picos.

1.- Son de arranque suave, del tipo de estado sólido en celda de media tensión SSM Plus con capacidad de 1,100HP a 2,400V +10% o -15% de tolerancia, 60Hz, 200 Amperes nominales, para su trabajo a 1,000 m.s.n.m.

2.- Cuenta con funciones dedicadas para el segmento de agua y tratamiento de aguas (Pump Flex) con funciones para protección de bombas, elimina el golpe de ariete, minimizando tiempos de paro, sincronización de arranque y paro en función del torque con un cierre suave de válvula.

3.- Cuenta con un grado de protección IP55 o NEMA 12 Metal Enclosed como estándar con pintura GRIS RAL 7035 para ambientes agresivos con certificación UL desde fábrica, las láminas son de calibre 11 USG soldadas entre sí para formar una estructura rígida auto soportable y con un diseño conforme a lo indicado en NEMA ICS 3-2 y UL347.

4.- Cumple con los siguientes certificados -ANSI -IEEE -UL -NEC -NEMA -OSHA.

5.- Cuenta con botón de paro de emergencia, lámpara piloto de arranque (verde), lámpara piloto de paro (rojo) las siguientes dimensiones: altura: 234cms. Ancho: 91.44cms y profundo: 76.20cms

6.- Contiene de fábrica: 1 - Switch desconector bajo en carga en aire, 1 Contactor en vacío de aislamiento a la entrada, 2 Transformadores de potencial para control, 1 Contactor de Bypass en vacío, 3 Fusibles R para aplicaciones de arranque de motor, 1 Switch desconector con interlock de seguridad y pantalla de cristal para visualización de la barra de aterrizaje, visible y no oculto. Módulos de SCR's (un módulo por fase) que a su vez contiene:

- 2 transformadores Gate drive (ring), 1 tarjeta Temp/CT, 2 tarjetas Gate drive; 2 tarjetas MOV; 1 tarjeta dv/dt; 1 transformador de corriente (para uso interno)

7.- Cuenta con una salida de voltaje reducido trifásico de AC

0000003

- derivado de tiristores en paralelo por ángulo de fase, en rampa a plena tensión.
- 8.- Cuenta con funciones de protección ANSI SSM Plus siguientes:
- Protección voltaje reducido al arranque suave ANSI 19
 - Protección por bajo voltaje ANSI 27
 - Protección por baja corriente ANSI 37
 - Protección por desbalance de corriente ANSI 46
 - Protección por rotación de fase ANSI 47
 - Protección por bloqueo del rotor/secuencia incompleta ANSI 48
 - Protección por sobre carga del motor ($I^2 \times t$) ANSI 49
 - Relé de sobre corriente instantáneo ANSI 50
 - Relé de factor de potencia ANSI 55
 - Relé de sobre intensidad de tiempo ANSI 50
 - Relé de sobretensión ANSI 59
 - Arranques por hora y tiempo de arranques ANSI 66
 - Variación de frecuencia ANSI 81
 - Bloqueo y arranque inhabilitado ANSI 86
 - Detección de falla a tierra y sobre corriente ANSI 50N/51G
- 9.- El monitoreo de fase es estándar y se basa en la corriente del motor, para protegerse contra cables del motor desconectados, esta característica funciona incluso si el voltaje de línea permanece normal.
- 10.- Detección de pérdida de fase: el arrancador se apaga si la corriente a través de cualquier tramo cae al 20% de la FLA de la unidad o incluso menos. Esta función se implementa mediante hardware y no es ajustable. Proporciona un retardo de disparo ajustable de 1 a 20 segundos. Protección de desequilibrio de fase: se requiere con sensibilidad ajustable de fase a fase del orden de 5%. Protección de rotación de fases: es de autoaprendizaje y programado en campo. Si la rotación de fase varía a partir del patrón establecido inicial, el arrancador se dispara inmediatamente. Si la rotación de fase es correcta, el motor de arranque volver a prender.
- 11.- Cuenta con un diseño que soporta una capacidad de corto circuito de 50KA RMS simétricos completamente armado bajo NEMA clase E2 según UL347.
- 200MVA simétricos hasta 2,300V
 - 350MVA simétricos hasta 4,160V
- 12.- Contiene de fábrica fusibles NEMA clase E2, limitadores de corriente para cada línea de acuerdo a ANSI clase R.
- 13.- Las funciones de medición se proporcionan a través de la pantalla alfanumérica del arrancador suave de media tensión electrónico e indicarán como mínimo los siguientes parámetros:
- 1) Corriente de salida para cada fase individual o promedio de las 3.
 - 2) Corriente de falla a tierra.
 - 3) KVA, KW, MWH, KVAR, factor de potencia, pico en KW, KVAR, demanda de KVA.
 - 4) Frecuencia de línea.
 - 5) Orden de fases.
 - 6) Capacidad térmica y reserva de enfriamiento del motor.
 - 7) Tiempo de arranque promedio aprendido de los 3 anteriores arranques exitosos.
 - 8) Corriente de arranque promedio aprendida de los 3 anteriores arranques exitosos.
 - 9) Capacidad de arranque medido I^2T .
 - 10) Tiempo del último arranque medido desde el comando de arranque hasta la velocidad de operación.
 - 11) El arrancador suave cuenta con tarjetas adicionales para la

				<p>Medición RTD de hasta 12 terminales RTD's.</p> <p>12) Tiempo restante para el disparo de O/L, la inhibición térmica, el bloqueo de arranque posterior al paro, el tiempo entre arranques y los arranques por hora.</p> <p>13) Registro de eventos (últimos 60 eventos) con las corrientes de fase y falla a tierra guardadas en cada evento.</p> <p>14) Última falla incluyendo causa, corrientes de fase y falla a tierra, desbalanceo en %, Hz.</p> <p>15) RTD más caliente del estator y RTDs de propósito general. Y la posibilidad de descargar dicha información con el software de programación del equipo para fines de reportes y detalles de fallas.</p> <p>16) Estadísticas que incluyen el tiempo de operación transcurrido, fallas totales, fallas por cortocircuito, arranque en O/L, funcionamiento en O/L, frecuencia, sobrecorriente, RTD del estator, RTD de propósito general, G/F LOSET y HISET, tiempo de aceleración, arranque por debajo de la curva, arranque por encima de la curva y capacidad de arranque.</p> <p>17) Curva de arranque aprendida. Cuando está habilitado, el arrancador registra una curva de arranque con 100 puntos de datos de corriente y el tiempo entre arranques y la velocidad de operación. Esta información se exporta a través del puerto de comunicación para trazar en una gráfica u hoja de cálculo para medición de tendencias y se entregarse junto con el software de programación para descarga de la información.</p> <p>El licitante incluye en su propuesta las pruebas presenciales atestiguadas (pruebas FAT "pruebas con carga") y certificadas para cada motor ofertado en la presente convocatoria apegados a los siguientes estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediciones de espacio de aire. - Determinación de factor de potencia y eficiencia del motor. - Dirección de rotación. - Pruebas de Alto voltaje. - Medición de resistencias de aislamiento (antes de las pruebas). - Medición de resistencias de aislamientos (después de las pruebas). - Prueba de Rotor Bloqueado. - Curvas sin carga (par/velocidad). - Mediciones de resistencia de embobinados y elementos RTD's). - Verificación del punto de corto circuito. - Prueba de incremento de temperatura. - Medición de vibración sin carga. - Inspección visual. <p>Al término de las pruebas se entrega a la dependencia los reportes finales de pruebas para el equipo solicitado en la presente convocatoria.</p>
2	1	Pieza	ABB	<p>AMI450L10AVA S + SSM-23200- E-S</p> <p>Motor con arrancador de 775 HP, 2,400 volts; para la Planta de bombeo no. 1, camino a Presa La Calera S/N, Municipio de El Salto, Jalisco.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>1.- El motor del tipo Jaula de Ardilla, cerrado "TEAAC", categoría de "Proceso Industrial" para uso en trabajo continuo, con una capacidad de 775HP a 2,300V, $\pm 10\%$ de tolerancia, 60Hz, 187 Amperes nominales, conexión estrella, 713 Rpm, no se aceptan motores del tipo abierto.</p> <p>2.- El montaje es tipo vertical flecha sólida, con una carcasa o frame AMI450L para acoplamiento a los bornes de la brida</p>

0000005

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A

Col: Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México

C.P. 44440

REC: PDF130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256

CD México: (55) 51099511

Monterrey: (81) 4593 0434

existente, las dimensiones en flecha del motor y su acoplamiento son iguales al motor y bomba existente, compatible en su totalidad con los actuales instalados en sitio, por lo cual se solicita al licitante dibujos de ingeniería a detalle, e información comprobable para la verificación del acoplamiento de flechas y de bridas.

3.- El motor cuenta con un grado de protección IP55 como mínimo o superior y con una pintura para ambientes corrosivos del tipo Azul Munsell estándar 8B 4.5/3,25, plan de pintura C3 para ambientes severos, el tipo de ventilación es TEAAC con radiador tipo aire-aire con tubos de aluminio de alta eficiencia, para un trabajo a temperatura ambiente máxima de 40°C con un factor de incremento de temperatura clase B, para trabajo a 1,550 m.s.n.m.

4.- Cuenta con un asilamiento clase F, impregnado al alto vacío, con una eficiencia mínima de trabajo del 94.4% a plena carga 100% y un factor de potencia mínimo de 0.81 a plena carga 100% el licitante presenta la ficha técnica del motor indicando la información.

5.- Esta preparado desde fábrica con un rodamiento para su uso con arrancador suave electrónico, y habilitado para su trabajo con variadores de frecuencia según sea el caso.

6.- El peso del motor es máximo de 9,215 libras, así mismo, el motor cuenta con cojinetes de empuje para altas cargas axiales, así como un momento de inercia de rotor/carga 1,091 lb-ft² o superior.

7.- Contiene la capacidad de arrancar en 26.6 segundos al 100% de su voltaje con un mínimo de arranques consecutivos de 2 en frío y 1 en caliente con un mínimo de 1000 arranques por año, cuenta con ficha técnica del fabricante para su validación.

8.- La corriente de arranque del motor no es mayor a 4.9 veces la corriente nominal del motor, manejar un torque máximo de 2.1 veces el torque nominal del motor y maneja un torque a rotor bloqueado del 70% para evitar daños en los sellos mecánicos de la bomba actual, se adjunta la información con las fichas técnicas del fabricante del motor indicando esta información.

9.- Viene preparado con elementos RTD (Pt100) en devanados de estator, 6 unidades, a 3 hilos, no apantallados, para trabajo en áreas seguras y peligrosas.

10.- Viene adicional con un elemento RTD (Pt100) en los rodamientos antifricción para un control de temperatura, 1 unidad, 3 hilos, apantallados para áreas seguras.

11.- La caja de terminales para conexión del motor es tipo NEMA Type II.

12.- El equipo incluye nipples o puntos de medición SPM para el análisis en tiempo real de vibración de rodamientos.

Especificaciones Técnicas del Arrancador que incluye:

Arrancador de 775 (hp). Con voltaje de operación de 2,300 volts, integrado en gabinete con las dimensiones adecuadas, componentes que incluyen: botoneras de arranque y paro, luces piloto indicadoras, selector de control, protecciones con fusibles e interruptor para este equipo, ventilación forzada (positiva y negativa) suficientemente grande para desalojar 3 veces el volumen del gabinete mínimo, señalización de temperatura interior de gabinete y medición de voltaje y corriente por línea en la parte externa de gabinete cableado de control y fuerza supresor de picos.

1.- De arranque suave, del tipo de estado sólido en celda de media tensión SSM Plus para una capacidad de 775HP a 2,300V

12

12

0000006

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A

Col. Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México

C.P. 44440

REC: PDF130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256

CD México: (55) 51099511

Monterrey: (81) 4593-0434

+10% o -15% de tolerancia, 60Hz, 200 Amperes nominales, para su trabajo a 1,000 m.s.n.m.

2.- Cuenta con funciones dedicadas para el segmento de agua y tratamiento de aguas (Pump Flex) con funciones para protección de bombas, para eliminar el golpe de ariete, minimizar tiempos de paro, sincronización de arranque y paro en función del torque para un cierre suave de válvula.

3.- Cuenta con un grado de protección IP55 o NEMA 12 Metal Enclosed como estándar con pintura GRIS RAL 7035 para ambientes agresivos con certificación UL desde fábrica, las láminas son de calibre 11 USG soldadas entre sí para formar una estructura rígida auto soportable y es diseñado conforme a lo indicado en NEMA ICS 3-2 y UL347.

5.- Cuenta con botón de paro de emergencia, lámpara piloto de arranque (verde), lámpara piloto de paro (rojo) las siguientes dimensiones: altura: 234cms. Ancho: 91.44cms y profundo 76.20cms

6.- Con contenido de fábrica:

1 - Switch desconectador bajo en carga en aire
1 - Contactor en vacío de aislamiento a la entrada

2 - Transformadores de potencial para control,

1 - Contactor de By-pass en vacío,

3 - Fusibles R para aplicaciones de arranque de motor,

1 - Switch desconectador con interlock de seguridad y pantalla de cristal para visualización de la barra de aterrizaje, es visible y no oculto.

4 - Módulos de SCR's (un módulo por fase) que a su vez c/contiene:

2 transformadores Gate drive (ring),

1 tarjeta Temp/CT; 2 tarjetas Gate drive;

2 tarjetas MOV;

1 tarjeta dv/dt;

1 transformador de corriente (para uso interno)

7.- Cuenta con una salida de voltaje reducido trifásico de AC derivado de tiristores en paralelo por ángulo de fase, en rampa a plena tensión.

8.- Cuenta con funciones de protección ANSI SSM Plus, siguientes:

Protección voltaje reducido al arranque suave ANSI 19

Protección por bajo voltaje ANSI 27

Protección por baja corriente ANSI 37

Protección por desbalance de corriente ANSI 46

Protección por rotación de fase ANSI 47

Protección por bloqueo del rotor/secuencia incompleta ANSI 8

- Protección por sobre carga del motor ($I^2 \times t$) ANSI 49

- Relé de sobre corriente instantáneo ANSI 50

- Relé de factor de potencia ANSI 55

- Relé de sobre intensidad de tiempo ANSI 50

- Relé de sobretensión ANSI 59

- Arranques por hora y tiempo de arranques ANSI 66

- Variación de frecuencia ANSI 81

- Bloqueo y arranque inhabilitado ANSI 86

- Detección de falla a tierra y sobre corriente ANSI 50N/51G

9.- El monitoreo de fase es estándar y se basa en la corriente del motor. Para protegerse contra cables del motor desconectados, esta característica funciona incluso si el voltaje de línea permanece normal.

10.- Detección de pérdida de fase: el arrancador se apaga si la corriente a través de cualquier tramo cae al 20% de la FLA de la

12

12

0000007

Av. Washington #59-A

Col. Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México

C.P. 44440

RFC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256

CD México: (55) 51099511

Monterrey: (81) 4593 0434

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

unidad o incluso menos. Esta función se implementa mediante hardware y no es ajustable. Proporciona un retardo de disparo ajustable de 1 a 20 segundos. Protección de desequilibrio de fase: es con sensibilidad ajustable de fase a fase del orden de 5%. Protección de rotación de fases: es de autoaprendizaje y programado en campo. Si la rotación de fase varía a partir del patrón establecido inicial, el arrancador se dispara inmediatamente. Si la rotación de fase es correcta, el motor de arranque puede volver a aprender

11.- Cuenta con un diseño que soporte una capacidad de corto circuito de 50KA RMS simétricos completamente armado bajo NEMA clase E2 según UL347

- 200MVA simétricos hasta 2,300V

- 350MVA simétricos hasta 4,160V

12.- Contiene de fábrica fusibles NEMA clase E2, limitadores de corriente para cada línea de acuerdo a ANSI clase R.

13.- Las funciones de medición se proporcionan a través de la pantalla alfanumérica del arrancador suave de media tensión electrónico e indica como mínimo los siguientes parámetros

18) Corriente de salida para cada fase individual o promedio de las 3.

19) Corriente de falla a tierra.

20) KVA, KW, MWH, KVAR, factor de potencia, pico en KW, KVAR, demanda de KVA.

21) Frecuencia de línea.

22) Orden de fases.

23) Capacidad térmica y reserva de enfriamiento del motor.

24) Tiempo de arranque promedio aprendido de los 3 anteriores arranques exitosos.

25) Corriente de arranque promedio aprendida de los 3 anteriores arranques exitosos.

26) Capacidad de arranque medido I²T.

27) Tiempo del último arranque medido desde el comando de arranque hasta la velocidad de operación.

28) El arrancador suave cuenta con tarjetas adicionales para la Medición RTD de hasta 12 terminales RTD's.

29) Tiempo restante para el disparo de O/L, la inhibición térmica, el bloqueo de arranque posterior al paro, el tiempo entre arranques y los arranques por hora.

30) Registro de eventos (últimos 60 eventos) con las corrientes de fase y falla a tierra guardadas en cada evento.

31) Última falla incluyendo causa, corrientes de fase y falla a tierra, desbalanceo en %, Hz. RTD más caliente del estator y RTDs de propósito general. Y la posibilidad de descargar dicha información con el software de programación del equipo para fines de reportes y detalles de fallas.

32) Estadísticas que incluyen el tiempo de operación transcurrido, fallas totales, fallas por cortocircuito, arranque en O/L, funcionamiento en O/L, frecuencia, sobrecorriente, RTD del estator, RTD de propósito general, G/F LOSET y HISET, tiempo de aceleración, arranque por debajo de la curva, arranque por encima de la curva y capacidad de arranque.

33) Curva de arranque aprendida. Cuando está habilitado, el arrancador registra una curva de arranque con 100 puntos de datos de corriente y el tiempo entre arranques y la velocidad de operación. Esta información se puede exportar a través del puerto de comunicación para trazar en una gráfica u hoja de cálculo para medición de tendencias y se entrega junto con el software de programación para descarga de la información.

El licitante incluye en su propuesta las pruebas presenciales

12

12

0000008

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A

Col. Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México

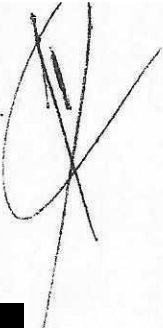
C.P. 44440

RFC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256

CD México: (55) 51099511

Monterrey: (81) 4593 0434

				<p>atestiguadas (pruebas FAT "pruebas con carga") y certificadas para cada motor ofertado en la presente convocatoria apegados a los siguientes estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediciones de espacio de aire. - Determinación de factor de potencia y eficiencia del motor. - Dirección de rotación. - Pruebas de Alto voltaje. - Medición de resistencias de aislamiento (antes de las pruebas). - Medición de resistencias de aislamientos (después de las pruebas). - Prueba de Rotor Bloqueado. - Curvas sin carga (par/velocidad). - Mediciones de resistencia de embobinados y elementos (RTD's). - Verificación del punto de corto circuito. - Prueba de incremento de temperatura. - Medición de vibración sin carga. - Inspección visual. <p>Al término de las pruebas se entrega a la dependencia los reportes finales de pruebas para el equipo solicitado en la presente convocatoria.</p>
3 a la 6	4	Pieza	<p>GENERAL ELECTRIC</p> <p>12</p> 	<p>Adquisición de 4 motores Verticales Flecha Hueca por motores V.F.H. de eficiencia Premium con voltaje operación de 460 Volts. 2 de 50 HP para Tanque Talpita y 2 de 50 HP para Tanque Diana.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Motor Vertical Flecha Hueca Abierto WPI trifásico, Mca. General Electric Garantía 3 años capacidades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 50 a 100 hp 460/230/volts - Rpm 1785 (4 polos) - Tiene capacidad de soportar picos de tensión. - Factor de servicio 1.15 - Temperatura ambiente máxima de 40°C. - Eficiencia Nominal. 94.5 - Tipo jaula de ardilla - Abierto a prueba de goteo - Eficiencia Premium Aislamiento clase H - Para trabajar con variador de frecuencia - Con trinquete de anti-reversa, - Rodamiento de bolas y contacto angular - Cuenta con aprobación UL - Cuenta con certificación de calidad ISO 9001 del fabricante - Cuenta con certificación NOM-016-ENER-2016. - Cuenta con refaccionamiento de entrega inmediata. - Cuenta con Sensor i-Alert inalámbrico (Bluetooth) para el monitoreo en tiempo real de los parámetros de Temperatura Interna y Vibración en Tres Ejes axiales, cuenta con lo siguiente: en sitio de los parámetros de temperatura y vibración en tres ejes axiales para diagnóstico de fallas con preparación para monitoreo remoto. i. Se tiene capacidad para visualizar por medio de App (Gratuita) Vibración en los tres ejes axiales y la temperatura en tiempo real y momentánea. ii. Mobile App totalmente gratuita se visualiza en móvil de manera individual iii. Gateway y Ai Platform Monitoreo Remoto recolecta información en sitio y con capacidad de supervisión por medio de un interfaz vía web.

0003009

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A
Col. Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44440

REC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256
CD México: (55) 51099511
Monterrey: (81) 4593 0434

				iv. Grado de Protección IP68/NEMA4X - Caja de conexiones de hierro Fundido Sobre-Dimensionada. - Rodamientos axiales aislados y anillo puesta a tierra para uso Variador de Frecuencia.
7 y 8	2	Pieza	ABB	V4518
				Adquisición de 2 motores Verticales Flecha Hueca por motores V.F.H. de eficiencia Premium con voltaje operación de 460 Volts. de 60 HP para Tanque Oblatos.
				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Motor Vertical Flecha Hueca Abierto WPI trifásico Mca General Electric Garantía 3 años capacidades de: - De 50 a 100 hp 460/230/volts - Rpm 1785 (4 polos) - Tiene capacidad de soportar picos de tensión. - Factor de servicio 1.15 - Temperatura ambiente máxima de 40°C. - Eficiencia Nominal. 94.5 - Tipo jaula de ardilla - Abierto a prueba de goteo - Eficiencia Premium Aislamiento clase H - Para trabajar con variador de frecuencia - Con trinquete de anti-reversa, - Rodamiento de bolas y contacto angular - Cuenta con aprobación UL - Cuenta con certificación de calidad ISO 9001 del fabricante - Cuenta con certificación NOM-016-ENER-2016 - Cuenta con refaccionamiento de entrega inmediata. - Cuenta con Sensor i-Alert inalámbrico (Bluetooth) para el monitoreo en tiempo real de los parámetros de Temperatura Interna y Vibración en Tres Ejes axiales, cuenta con lo siguiente: en sitio de los parámetros de temperatura y vibración en tres ejes axiales para diagnóstico de fallas con preparación para monitoreo remoto. i. Tiene capacidad para visualizar por medio de App (Gratuita) Vibración en los tres ejes axiales y la temperatura en tiempo real y momento. ii. Mobile App totalmente gratuita visualizada en móvil de manera individual iii. Gateway y Ai Platform Monitoreo Remoto recolecta de información en sitio y con capacidad de supervisión por medio de un interfaz vía web. iv. Grado de Protección IP68/NEMA4X - Caja de conexiones de hierro Fundido Sobre-Dimensionada. - Rodamientos axiales aislados y anillo puesta a tierra para uso Variador de Frecuencia.
9 y 10	2	Pieza	GENERAL ELECTRIC	V4520
				Adquisición de 2 motores Verticales Flecha Hueca por motores V.F.H. de eficiencia Premium con voltaje operación de 460 Volts. de 75 HP para Planta 33.
				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Motor Vertical Flecha Hueca Abierto WPI trifásico, Mca. General Electric Garantía 3 años capacidades de: - De 50 a 100 hp 460/230/volts - Rpm 1785 (4 polos) - Tiene capacidad de soportar picos de tensión. - Factor de servicio 1.15 - Temperatura ambiente máxima de 40°C.

12

12

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A
Col. FerrocarrilGuadalajara, Jalisco, México
C.P. 44440

REC-PDF130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256
CD México: (55) 51099511
Monterrey: (81) 4593 0434Sobre-Dimensionada
puesta a tierra para uso

				<ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia Nominal. 94.5 - Tipo jaula de ardilla - Abierto a prueba de goteo - Eficiencia Premium Aislamiento clase H - Para trabajar con variador de frecuencia - Con trinquete de anti-reversa, - Rodamiento de bolas y contacto angular - Cuenta con aprobación UL - Cuenta con certificación de calidad ISO 9001 del fabricante - Cuenta con certificación NOM-016-ENER-2016 - Cuenta con refaccionamiento de entrega inmediata. - Cuenta con Sensor i-Alert inalámbrico (Bluetooth) para el monitoreo en tiempo real de los parámetros de Temperatura Interna y Vibración en Tres Ejes axiales, cuenta con lo siguiente: en sitio de los parámetros de temperatura y vibración en tres ejes axiales para diagnóstico de fallas con preparación para monitoreo remoto. i. Tiene capacidad para visualizar por medio de App (Gratuita) Vibración en los tres ejes axiales y la temperatura en tiempo real y momento. ii. Mobile App totalmente gratuita visualizada en móvil de manera individual iii. Gateway y Ai Platform Monitoreo Remoto para recolección de información en sitio y con una capacidad de supervisión por medio de un interfaz vía web. iv. Grado de Protección IP68/NEMA4X - Caja de conexiones de hierro Fundido Sobre-Dimensionada. - Rodamientos axiales aislados y anillo puesta a tierra para uso Variador de Frecuencia.
11	1	Pieza	<p>12</p> <p>GENERAL ELECTRIC</p>	<p>Adquisición de 1 motor Vertical Flecha Hueca por motores V.F.H. de eficiencia Premium con voltaje operación de 460 Volts. de 100 HP para Tanque Talpita.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Motor Vertical Flecha Hueca Abierto WPI trifásico, Mca. General Electric Garantía 3 años capacidades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 50 a 100 hp 460/230/volts - Rpm 1785 (4 polos) - Tiene capacidad de soportar picos de tensión. - Factor de servicio 1.15 - Temperatura ambiente máxima de 40°C. - Eficiencia Nominal. 94.5 - Tipo jaula de ardilla - Abierto a prueba de goteo - Eficiencia Premium Aislamiento clase H - Para trabajar con variador de frecuencia - Con trinquete de anti-reversa, - Rodamiento de bolas y contacto angular - Cuenta con aprobación UL - Cuenta con certificación de calidad ISO 9001 del fabricante - Cuenta con certificación NOM-016-ENER-2016 - Cuenta con refaccionamiento de entrega inmediata. - Cuenta con Sensor i-Alert inalámbrico (Bluetooth) para el monitoreo en tiempo real de los parámetros de Temperatura Interna y Vibración en Tres Ejes axiales, cuenta con lo siguiente: en sitio de los parámetros de temperatura y vibración en tres ejes axiales para diagnóstico de fallas con preparación para monitoreo remoto. i. Tiene la capacidad para visualizar por medio de App (Gratuita)

0000011

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A

Col. Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México

C.P. 44440

RFC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256

CD México: (55) 51099511

Monterrey: (81) 4593 0434

					<p>Vibración en los tres ejes axiales y la temperatura en tiempo real y momentáneo.</p> <p>ii. Mobile App totalmente gratuita visualizada en móvil de manera individual</p> <p>iii. Gateway y Ai Platform Monitoreo Remoto para recolección de información en sitio y con una capacidad de supervisión por medio de un interfaz vía web.</p> <p>iv. Grado de Protección IP68/NEMA4X</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caja de conexiones de hierro Fundido Sobre-Dimensionada. - Rodamientos axiales aislados y anillo puesta a tierra para uso Variador de Frecuencia.
--	--	--	--	--	--

Señalo que los bienes, así como las partes y componentes de los materiales ligados intrínsecamente con la fabricación de los mismos que presento en mi propuesta, son de procedencia legal.

Correrá por mi cuenta y riesgo el tipo de transportación, maniobras de carga y descarga en el lugar que me indique el personal del SIAPA, además de la responsabilidad de entregar los bienes en el lugar y tiempo señalados en las bases de esta licitación.

En el caso de que los bienes o servicios que suministre infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, libero de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole al SIAPA.

Así mismo desde este momento autorizó al SIAPA para que comisione a personal alguno para que visite, inspeccione y compruebe la veracidad de toda la información presentada para este proceso de licitación, con el fin de aportar elementos de juicio. Dicha visita se realizará en el momento que lo determine el SIAPA, pero antes de emitir el fallo.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria de esta Licitación.

En caso de que mi representada presente información falsa, será causa de descalificación.

12

POWER DEPOT SA DE CV

13

REPRESENTANTE LEGAL

12

0000012

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A
Col. Ferrocarril
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44440
RFC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256
CD México: (55) 51099511
Monterrey: (81) 4593 0434

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	IMPORTE TOTAL MONEDA NACIONAL
1	1	Pieza	<p>Motor con arrancador de 1,100 HP, 2400 volts; para la Planta de bombeo no. 2, Col. Artesanos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Motor</p> <p>1.- El motor tipo Jaula de Ardilla, cerrado "TEAAC", categoría de "Proceso Industrial" para uso en trabajo continuo, con una capacidad de 1,100HP a 2,400V $\pm 10\%$ de tolerancia, 60Hz, 260 Amperes nominales, conexión estrella, 1,191 Rpm.</p> <p>2.- El montaje es tipo horizontal flecha sólida, con una carcasa o frame AMI450L con acoplamiento directo, las dimensiones en flecha del motor y su acoplamiento son iguales al motor y bomba FRAME, el cople actual de los motores instalados, no se aceptan cambios de cople o modificaciones en la flecha de la bomba, es compatible en su totalidad con los actuales instalados en sitio, por lo cual se solicita al licitante dibujos de ingeniería a detalle, e información comprobable para la verificación del acoplamiento de flechas y de bridas.</p> <p>3.- Contiene un grado de protección IP55 como mínimo o superior y con una pintura para ambientes corrosivos del tipo Azul Munsell estándar 8B 4.5/3,25, plan de pintura C3 para ambientes severos, el tipo de ventilación es TEAAC con radiador tipo aire-aire con tubos de aluminio de alta eficiencia, para un trabajo a temperatura ambiente máxima de 40°C con un factor de incremento de temperatura clase B, para trabajo a 1,550 m.s.n.m, no se aceptan motores con enfriamiento externo líquido.</p> <p>4.- Cuenta con un asilamiento clase F, impregnado al alto vacío, con una eficiencia mínima de trabajo del 94.5% a plena carga 100% y un factor de potencia mínimo de 0.84 a plena carga 100%.</p> <p>5.- Esta preparado desde fábrica para dar un rodamiento para su uso con arrancador suave electrónico, y esta también habilitado para su trabajo con variadores de frecuencia según sea el caso.</p>	\$7,653,450.00	\$7,653,450.00

0000106

\$7,653,450.00

- 6.- El peso máximo es de 8,730 libras, así mismo, los motores cuentan con cojinetes para altas cargas, así como un momento de inercia de rotor/carga 830 lb-ft² / y una carga de 10,209 lb-ft² o superior.
- 7.- Cuenta con la capacidad de arrancar en 22.5 segundos al 100% de su voltaje con un mínimo de arranques consecutivos de 2 en frío y 1 en caliente con un mínimo de 1000 arranques por año, tiene ficha técnica del fabricante para su validación.
- 8.- La corriente de arranque del motor no es mayor a 5.5 veces la corriente nominal del motor, maneja un torque máximo de 2.1 veces el torque nominal del motor y maneja un torque a rotor bloqueado del 70% para evitar daños en los sellos mecánicos de la bomba actual, se adjunta la información con las fichas técnicas del fabricante del motor indicando esta información.
- 9.- Preparado con elementos RTD (Pt100) en devanados de estator, 6 unidades, a 3 hilos, no apantallados, para trabajo en áreas seguras y peligrosas.
- 10.- Contiene un elemento adicional RTD (Pt100) en los rodamientos antifricción para un control de temperatura, 1 unidad, 3 hilos, apantallados para áreas seguras.
- 11.- La caja de terminales para conexión del motor es NEMA Type II.
- 12.- Incluye nipples o puntos de medición SPM para el análisis en tiempo real de vibración de rodamientos.

Especificaciones Técnicas del Arrancador que incluye:

Arrancador de 1,100 (hp). Con voltaje de operación de 2,400 volts, integrado en gabinete con las dimensiones adecuadas, componentes que incluye: botoneras de arranque y paro, luces piloto indicadoras, selector de control, protecciones con fusibles e interruptor para este equipo, ventilación forzada (positiva y negativa) suficientemente grande que desaloja 3 veces el volumen del gabinete mínimo, señalización de temperatura interior de gabinete y medición de voltaje y corriente por línea en la parte externa de gabinete cableado de control y fuerza, supresor de picos.

- 1.- Son de arranque suave, del tipo de estado sólido en celda de media tensión SSM Plus con capacidad de 1,100HP a 2,400V +10% o -15% de tolerancia, 60Hz, 200 Amperes nominales, para su trabajo a 1,000 m.s.n.m.
- 2.- Cuenta con funciones dedicadas para el segmento de agua y tratamiento de aguas (Pump Flex) con funciones para protección

12

12

0000107

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A
Col. Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44440

RFC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256
CD México: (55) 51099511
Monterrey: (81) 4593 0434

- Arranques por hora y tiempo de arranques ANSI 66
- Variación de frecuencia ANSI 81
- Bloqueo y arranque inhabilitado ANSI 86
- Detección de falla a tierra y sobre corriente ANSI 50N/51G
- 9.- El monitoreo de fase es estándar y se basa en la corriente del motor, para protegerse contra cables del motor desconectados, esta característica funciona incluso si el voltaje de línea permanece normal.
- 10.- Detección de pérdida de fase: el arrancador se apaga si la corriente a través de cualquier tramo cae al 20% de la FLA de la unidad o incluso menos. Esta función se implementa mediante hardware y no es ajustable. Proporciona un retardo de disparo ajustable de 1 a 20 segundos. Protección de desequilibrio de fase: se requiere con sensibilidad ajustable de fase a fase del orden de 5%. Protección de rotación de fases: es de autoaprendizaje y programado en campo. Si la rotación de fase varía a partir del patrón establecido inicial, el arrancador se dispara inmediatamente. Si la rotación de fase es correcta, el motor de arranque volver a prender.
- 11.- Cuenta con un diseño que soporta una capacidad de corto circuito de 50KA RMS simétricos completamente armado bajo NEMA clase E2 según UL347.
- 200MVA simétricos hasta 2,300V
- 350MVA simétricos hasta 4,160V
- 12.- Contiene de fábrica fusibles NEMA clase E2, limitadores de corriente para cada línea de acuerdo a ANSI clase R.
- 13.- Las funciones de medición se proporcionan a través de la pantalla alfanumérica del arrancador suave de media tensión electrónico e indicarán como mínimo los siguientes parámetros:
- 1) Corriente de salida para cada fase individual o promedio de las 3.
- 2) Corriente de falla a tierra.
- 3) KVA, KW, MWH, KVAR, factor de potencia, pico en KW, KVAR, demanda de KVA.
- 4) Frecuencia de línea.
- 5) Orden de fases.
- 6) Capacidad térmica y reserva de enfriamiento del motor.
- 7) Tiempo de arranque promedio aprendido de los 3 anteriores arranques exitosos.
- 8) Corriente de arranque promedio aprendida de los 3 anteriores arranques exitosos.
- 9) Capacidad de arranque medido I²T.
- 10) Tiempo del último arranque medido

12

12

12

000010

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A
Col. Ferrocarril
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44440

RFC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256
CD México: (55) 51099511
Monterrey: (81) 4593 0434

desde el comando de arranque hasta la velocidad de operación.

11) El arrancador suave cuenta con tarjetas adicionales para la Medición RTD de hasta 12 terminales RTD's.

12) Tiempo restante para el disparo de O/L, la inhibición térmica, el bloqueo de arranque posterior al paro, el tiempo entre arranques y los arranques por hora.

13) Registro de eventos (últimos 60 eventos) con las corrientes de fase y falla a tierra guardadas en cada evento.

14) Última falla incluyendo causa, corrientes de fase y falla a tierra, desbalanceo en %, Hz.

15) RTD más caliente del estator y RTDs de propósito general. Y la posibilidad de descargar dicha información con el software de programación del equipo para fines de reportes y detalles de fallas.

16) Estadísticas que incluyen el tiempo de operación transcurrido, fallas totales, fallas por cortocircuito, arranque en O/L, funcionamiento en O/L, frecuencia, sobrecorriente, RTD del estator, RTD de propósito general, G/F LOSET y HISET, tiempo de aceleración, arranque por debajo de la curva, arranque por encima de la curva y capacidad de arranque.

17) Curva de arranque aprendida. Cuando está habilitado, el arrancador registra una curva de arranque con 100 puntos de datos de corriente y el tiempo entre arranques y la velocidad de operación. Esta información se exporta a través del puerto de comunicación para trazar en una gráfica u hoja de cálculo para medición de tendencias y se entregarse junto con el software de programación para descarga de la información.

El licitante incluye en su propuesta las pruebas presenciales atestiguadas (pruebas FAT "pruebas con carga") y certificadas para cada motor ofertado en la presente convocatoria apegados a los siguientes estándares:

- Mediciones de espacio de aire.
- Determinación de factor de potencia y eficiencia del motor.
- Dirección de rotación.
- Pruebas de Alto voltaje.
- Medición de resistencias de aislamiento (antes de las pruebas).
- Medición de resistencias de aislamientos (después de las pruebas).
- Prueba de Rotor Bloqueado.
- Curvas sin carga (par/velocidad).
- Mediciones de resistencia de embobinados y elementos (RTD's).
- Verificación del punto de corto circuito.

12

12

12

0000116

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A

Col. Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México

C.P. 44440

RFC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256

CD México: (55) 51099511

Monterrey: (81) 4593 0434

			<ul style="list-style-type: none"> - Prueba de incremento de temperatura. - Medición de vibración sin carga. - Inspección visual. <p>Al término de las pruebas se entrega a la dependencia los reportes finales de pruebas para el equipo solicitado en la presente convocatoria.</p>		
2	1	Pieza	<p>Motor con arrancador de 775 HP, 2,400 volts; para la Planta de bombeo no. 1, camino a Presa La Calera S/N, Municipio de El Salto, Jalisco.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>1.- El motor del tipo Jaula de Ardilla, cerrado "TEAAC", categoría de "Proceso Industrial" para uso en trabajo continuo, con una capacidad de 775HP a 2,400V, $\pm 10\%$ de tolerancia, 60Hz, 187 Amperes nominales, conexión estrella, 713 Rpm, no se aceptan motores del tipo abierto.</p> <p>2.- El montaje es tipo vertical flecha sólida, con una carcasa o frame AMI450L para acoplamiento a los bornes de la brida existente, las dimensiones en flecha del motor y su acoplamiento son iguales al motor y bomba existente, compatible en su totalidad con los actuales instalados en sitio, por lo cual se solicita al licitante dibujos de ingeniería a detalle, e información comprobable para la verificación del acoplamiento de flechas y de bridas.</p> <p>3.- El motor cuenta con un grado de protección IP55 como mínimo o superior y con una pintura para ambientes corrosivos del tipo Azul Munsell estándar 8B 4.5/3,25, plan de pintura C3 para ambientes severos, el tipo de ventilación es TEAAC con radiador tipo aire-aire con tubos de aluminio de alta eficiencia, para un trabajo a temperatura ambiente máxima de 40°C con un factor de incremento de temperatura clase B, para trabajo a 1,550 m.s.n.m.</p> <p>4.- Cuenta con un aislamiento clase F, impregnado al alto vacío, con una eficiencia mínima de trabajo del 94.4% a plena carga 100% y un factor de potencia mínimo de 0.81 a plena carga 100% el licitante presenta la ficha técnica del motor indicando la información.</p> <p>5.- Esta preparado desde fábrica con un rodamiento para su uso con arrancador suave electrónico, y habilitado para su trabajo con variadores de frecuencia según sea el caso.</p> <p>6.- El peso del motor es máximo de 9,215 libras, así mismo, el motor cuenta con cojinetes de empuje para altas cargas axiales, así como un momento de inercia de rotor/carga 1,091 lb-ft² o superior.</p>	\$7,252,000.00	\$7,252,000.00

12

12

\$7,252,000.00

12

0000111

POWER DEPOT

www.powerdepot.com.mx

Av. Washington #59-A

Col. Ferrocarril

Guadalajara, Jalisco, México

C.P. 44440

RFC: PDE130702EC7

Guadalajara: (33) 36157256

CD México: (55) 51099511

Monterrey: (81) 4593 0434

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Al ser considerado un dato personal o sensible, evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular/ particular	
9	Número de folio o identificación oficial diversa	
10	CURP	
11	RFC	
12	Firma del particular	
13	Nombre del particular	
14	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
15	Número de cuenta bancaria	
16	Patrimonio	
17	Parentesco o dependientes económicos	
18	Estado Civil	
19	Afiliación sindical	
20	Huellas digitales	
21	Fotografía	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
28	La considerada como información confidencial	De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios